

Alfonso, Albertina

**Narrativas de mujeres que
solicitan visitas ordinarias
y/o conyugales con internos
condenados por violencia de
género**

**Tesis para la obtención del título de
grado de Licenciada en Psicología**

Director: Merlo, Darío Exequiel

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.



[Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.](#)



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

*“Narrativas de mujeres que solicitan visitas ordinarias y/o conyugales con internos
condenados por violencia de género”.*

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Sistematización de experiencia

Contexto Jurídico Forense

Autora: Albertina Alfonso.

DNI: 42.891.692

Director: Lic. Prof. Merlo Darío Exequiel.

Córdoba, Argentina, 2025

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, quienes, desde la distancia, han apoyado mi vuelo y libertad. Extrañando cada día aquel tiempo compartido y permitiendo la ilusión constante de un próximo encuentro.

A mi papá, quien me ha enseñado sobre responsabilidad, sacrificio y sobre todo bondad, de la importancia de no juzgar y las buenas intenciones.

A mi mamá, quien me ha guiado y acompañado tanto tiempo, compartiendo desde pequeña lo fundamental de mirar al otro, de la empatía y del escuchar a los más vulnerados. Y como mujer, ha sido un gran ejemplo de resiliencia, fuerza y lucha.

A mis hermanos, quienes me han enseñado que la vida es más linda compartida, que los encuentros son más valiosos cuando somos más. Y que, a pesar de todo, siempre los cuidaré.

A Felipe, mi gran compañero de cuatro patas. Que ha llegado en tiempos de pandemia, para enseñarme sobre responsabilidad, cuidado, protección, cariño y, sobre todo, incondicionalidad.

A mi pareja, por haber sido sostén en estos años de carrera, acompañando este proceso con mucho amor y paciencia.

A mis amigos/as y compañeros/as de facultad, quienes han alumbrado muchos de mis días, y me han demostrado lo afortunada que soy de haberlos cruzado en esta vida.

A mi director de tesis, profesional al cual admiro, que me ha brindado no solo saberes teóricos, sino que me ha ayudado a reencontrarme con lo que quiero ser como profesional, cómo y para quienes.

A las profesionales del Polo de la Mujer, las cuales han sido maestras de aprendizajes humanos, de afectos, y de profesionalismo. Mujeres fuertes, resilientes, que trabajan constantemente con la violencia, brindando escucha y acompañamiento a cada mujer que lo necesita, alojando los malestares desde la ternura y la templanza.

Y a cada una de las mujeres que han pasado por la institución durante mis prácticas, que me permitieron escucharlas y mirarlas, que a pesar del dolor con el que llegaban, aceptaron mi presencia con amabilidad.

Gracias por enseñarme tanto, fui y seré una aprendiz eternamente.

***Narrativas de mujeres que solicitan visitas ordinarias y/o conyugales con internos
condenados por violencia de género.***

“El día que una mujer pueda no amar con su debilidad sino con su fuerza, no escapar de sí misma sino encontrarse, no humillarse sino afirmarse, ese día el amor será para ella, como para el hombre, fuente de vida y no un peligro mortal”

-Simone de Beauvoir

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	10
2. CONTEXTO DE PRÁCTICA	13
2.1 PSICOLOGÍA JURÍDICA	14
2.2 ROL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO	15
2.3 ÁMBITOS INSTITUCIONALES Y ÁREAS PERTENECIENTES AL EJERCICIO DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA	17
2.4 CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE LOS OBJETOS DE ESTUDIO DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA	19
3. CONTEXTO INSITUCIONAL	22
3.1 HISTORIA INSTITUCIONAL	23
3.2 CONTEXTO INSTITUCIONAL Y ÁREAS INSTITUCIONALES	24
3.3 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	33
4. EJE DE SISTEMATIZACIÓN.....	34
5. OBJETIVOS.....	36
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	37
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	37
6. PERSPECTIVA TEÓRICA.....	38
6.1 MARCO LEGAL.....	39
6.2 MARCO TEÓRICO	44
6.2.1 NARRATIVAS	44
6.2.2 RELACIONES VINCULARES.....	45
6.2.3 VIOLENCIA DE GÉNERO	48
7. MODALIDAD DE TRABAJO.....	56
8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.....	61
8.1 RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO	62
8.1.1 Sobre el acercamiento a la institución.....	64
8.1.2 Dispositivo Dual.....	65
8.1.3 Brigada de Protección	67
8.1.4 Violencias Extremas.....	68
8.2 ANÁLISIS Y SÍNTESIS.....	72

8.2.1 Caracterizar desde el discurso de las mujeres el vínculo con el interno con el cual solicitan la visita.	73
8.2.2 Analizar el posicionamiento discursivo de las mujeres en relación al delito de violencia de género cometido por el interno con el cual solicita encuentros.....	84
8.2.3 Describir desde la narrativa de las mujeres, la posición subjetiva asumida frente a situaciones de violencia atravesadas a lo largo de su historia de vida.	95
8.2.4 Delimitar en las narrativas de las mujeres, los factores intervinientes en la solicitud de la visita.	108
9. CONSIDERACIONES FINALES	114
9.1 APRENDIZAJES PERSONALES	117
9.2 RECOMENDACIONES.....	119
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	121

ÍNDICE DE SIGLAS

“BAP”: Botón Antipánico.

“CEVI”: Comité de Expertas del MESECVI.

“DUAL” O “DD”: Dispositivo dual.

“EXTREMAS” o “VE”: Violencias Extremas.

“HAB”: Herida con arma blanca.

“MED”: Muerte de etiología dudosa.

“PPS”: Prácticas Profesionales Supervisadas.

“SENAF”: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

“SPC”: Servicio Penitenciario de Córdoba.

1. INTRODUCCIÓN

La presente entrega, corresponde al Trabajo de Integración Final de Sistematización de Prácticas perteneciente a la Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Córdoba.

El mismo refleja la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas, en el Polo Integral de la Mujer, institución perteneciente al contexto jurídico, las cuales transcurrieron entre el mes de mayo y noviembre del año 2024. El trabajo estará conformado por diversos apartados con su respectiva información.

En un primer momento se hará hincapié en el Contexto de Prácticas, donde se plasmará el concepto de Psicología Jurídica, el rol del psicólogo jurídico, las áreas para su ejercicio y los objetos de la disciplina.

En un segundo momento, el trabajo estará abocado al contexto institucional, en este caso, al Polo Integral de la Mujer, donde se hará una breve descripción de la historia de la institución, de su conformación y áreas, caracterizando las mismas de manera detallada y finalizando con el organigrama institucional.

Siguiente a lo mencionado, se plasmará el eje de sistematización. Seguido del planteamiento del objetivo general y de los objetivos específicos que responden al eje formulado.

El apartado número seis, tendrá como contenido la perspectiva teórica, desarrollando tanto el marco legal como el conceptual a seguir. Continuado por la modalidad de trabajo, que representa los lineamientos éticos que el presente trabajo abarca, los recursos a utilizar para el desarrollo del mismo y la población considerada.

En un octavo apartado, se encontrará el análisis de la experiencia, el cual será subdividido en dos partes. Por un lado, figurará la recuperación del proceso vivido, describiendo desde un primer momento hasta su final, la experiencia realizada en la institución de práctica. Y por otro, el análisis y síntesis, correspondiente al planteamiento de los objetivos anteriormente postulados y su respectivo desarrollo.

Finalmente, el apartado número nueve refleja las consideraciones finales y los aprendizajes tanto personales como profesionales que se han obtenido a lo largo del recorrido por la práctica Pre Profesional y la formulación del presente Trabajo Integrador Final.

A posteriori, y a modo de cierre, se encuentran las referencias bibliográficas utilizadas para el desarrollo del trabajo.

2. CONTEXTO DE PRÁCTICA

2.1 PSICOLOGÍA JURÍDICA

Para comenzar con el apartado perteneciente al contexto de práctica, es de suma importancia conceptualizar la definición de Psicología Jurídica tanto como el rol desempeñado por el Psicólogo, las áreas de aplicación y los objetos de estudio de la misma. Para la primera, se tomará la definición plasmada en el siguiente párrafo.

La Psicología Jurídica en primer término alude a una interrelación, a una suerte de encuentro y entrecruzamiento de dos ciencias, de dos saberes, de la ciencia psicológica por una parte y la ciencia jurídica, el Derecho, por la otra, cada una de ellas con sus propios cuerpos teóricos y metodológicos, con capacidad para aportar desde la especificidad de su saber una perspectiva de análisis propia. (Puente de Camaño, 2016, p.191)

En general, se puede entender a la Psicología Jurídica como un área que, tal como lo explicó Clemente (1989), citado en Morales y García López (2010), se ha desarrollado por la necesidad de intervención en determinados ambientes, es decir, ante demandas sociales específicas.

Puente de Camaño (2016) hace referencia a este entrecruzamiento de saberes donde la Psicología trabaja en la comprensión de los complejos fenómenos de la vida psíquica, presentes en aquellas conductas que por alguna circunstancia importan a lo jurídico como lo es en el caso de delitos y sus autores, o de quienes sufren las consecuencias de los mismos, las víctimas.

El derecho por su parte, es entendido como conjunto de normas, principios, leyes y reglas a cuya observancia son comprometidos los individuos de toda una sociedad jurídicamente organizada, interviniendo en la regulación de las relaciones humanas. Sin embargo, la relación entre Psicología y Derecho no ha estado exenta de conflictividad debido a las peculiaridades de cada campo, superada a partir de la toma de conciencia jurídica de las ventajas de la colaboración Lösel (1992), citado en Muñoz et al. (2011).

Retomando los aportes de Garrido y Herrero (2006), citado en Muñoz et al. (2011), en la actualidad esta relación está plenamente consolidada, tornándose cada vez más fluida y con nuevos retos atendiendo a la excesiva judicialización de las relaciones humanas.

Este encuentro debe interpretarse desde el enriquecimiento mutuo, desde una complementariedad que manifieste articulaciones a nivel de teorías y prácticas concretas, alejándose de la concepción de subordinación de una ciencia a la otra, abriendo un camino a nuevos conocimientos sin supremacía de unos sobre otros y considerando el trabajo interdisciplinario.

En otras palabras, “La interdisciplinariedad se fundamenta entonces principalmente en la naturaleza compleja de los hechos estudiados, hechos que no admiten explicaciones simples ni unilaterales, sino por el contrario se hace necesaria la consideración de múltiples dimensiones de análisis” (Puente de Camaño, 2016, p.192).

2.2 ROL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO

Para pensar el Rol del Psicólogo jurídico debemos tener en cuenta que tanto el ejercicio profesional como el de investigador en el área de la psicología jurídica y forense, se guía por principios éticos que velan por la reducción del sufrimiento humano como también por el desarrollo de sociedades más justas y menos violentas.

Si bien el área de la Psicología Jurídica es relativamente joven, es importante llamar la atención sobre los dilemas éticos que se pueden presentar en la práctica ya que puede que los mismos no sean claros para los profesionales. Será tarea del desarrollo del área jurídica, siguiendo los aportes de Morales Quintero y García López (2010), documentar aquellas situaciones que impliquen tomas de decisión y acciones de los profesionales en esta área, y generar normas claras y ajustadas a nuestro objeto de estudio, nuestros contextos y países; tarea en la que los Colegios y Asociaciones de Psicólogos tendrán un papel fundamental.

Bernachea (2016), retoma el rol del psicólogo jurídico y forense donde menciona que supone encarar actividades en las coyunturas previstas por el marco jurídico, en las instituciones judiciales, colaborando en el aporte de una mirada que brinde reflexiones sobre las subjetividades de las personas en juego. Desde este punto de vista esta intervención es sumamente importante, porque como reconocen algunos juristas, el psicólogo/a jurídico-forense “humaniza” la implementación de la ley positiva, así como el contexto en el que ésta interviene.

Para pensar el posicionamiento ético del psicólogo jurídico, la autora refiere a un tipo de Ética, que tomando lo publicado por Bleichmar (2011) apunte a la construcción de subjetividades y no al disciplinamiento actual.

Puente de Camaño (2016) sintetiza que el psicólogo jurídico interviene en las siguientes cuestiones:

- * Procesos de evaluación y diagnóstico de las condiciones psicológicas de los sujetos, comprendidos en la intervención judicial;
- * Diseño e implementación de programas de prevención y tratamiento orientados a distintos niveles: a la comunidad en general, a grupos vulnerables, a sujetos individuales.
- * Formación de Recursos Humanos profesionales como también de los agentes que intervienen como operadores en los sistemas institucionales;

- * Orientación y asesoramiento a los órganos legislativos, judiciales y ejecutivo, para la definición e implementación de políticas públicas en torno a los temas de la especialidad en resguardo y desde la perspectiva de los Derechos Humanos;
- * Producción y actualización de conocimientos científicos a través de la investigación;
- * Fortaleciendo nuevos dispositivos de resolución de conflictos con la Ley Penal, que se proponen como superadores de las limitaciones y/o consecuencias negativas de los procesos de institucionalización clásicos.

2.3 ÁMBITOS INSTITUCIONALES Y ÁREAS PERTENECIENTES AL EJERCICIO DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

Los ámbitos tradicionales de desarrollo de las prácticas del psicólogo jurídico son el ámbito de Administración de Justicia, Tribunales: Fuero Penal, Fuero de Menores, Fuero de Familia; Instituciones Penitenciarias y Pospenitenciarias; Instituciones encargadas del Tratamiento de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, Centros de Atención a víctimas de delitos, entre otros, han funcionado mayormente no interrelacionados entre sí (Puente de Camaño, 2016).

Específicamente en Latinoamérica, en Morales Quintero y García López (2010), se plantean siete áreas pertenecientes al ámbito de la Psicología Jurídica. Sin embargo, los autores advierten que cualquier clasificación corre el riesgo de ser incompleta y limitada, dado que, difícilmente se pueden abarcar todas las posibilidades. Las áreas que se proponen son las siguientes:

* Criminológica: Refiere a aquella área que estudia el comportamiento antisocial y delictivo, interesándose por el análisis de los procesos y factores involucrados en el inicio del mismo como también en el mantenimiento y desistimiento de la conducta delictiva.

* Correccional, penitenciaria y de prevención del delito, en menores y adultos. Es un área de trabajo que se orienta al desarrollo de programas de intervención en el comportamiento delictivo, incluyendo todos aquellos esfuerzos de control social informal y formal, dirigidos a la reducción del comportamiento delictivo. Aquí se sitúan por ejemplo los programas de prevención e intervención, dirigidos tanto a menores como a adultos, a individuos y a grupos, a instituciones y a comunidades.

* Victimal, victimológica o de la víctima. Esta área se encarga del estudio de las personas que han sido sujetos pasivos del delito, es decir, se interesa por identificar tanto los factores de riesgo como los factores protectores, que se asocian con la victimización. También se busca establecer estrategias de prevención de la victimización causada por el propio aparato de justicia y determinar cómo ayudar a las víctimas para así reducir las secuelas derivadas del delito.

* Testimonio. Aquí, se busca identificar las variables asociadas con la validez y confiabilidad de los testimonios de víctimas y testigos; se investiga sobre el proceso de toma de decisiones, tanto de operadores como de los administradores de justicia, identificando factores que participan y afectan la toma de declaraciones o interrogatorios judiciales.

* Forense: Si bien existe una tendencia a considerar el concepto forense como sinónimo de jurídico, este último es más amplio y genérico. El término forense se circunscribe a las funciones de evaluación con valor probatorio. En este sentido, la Psicología Forense se refiere a la valoración y aporte de aquellas pruebas que van a ser utilizadas contra un sujeto que se dice ha delinquido, y van a servir para la toma de decisiones en el sistema legal. Así, el psicólogo actúa como experto en los casos que requieren de su competencia en el estudio del comportamiento humano.

* Normativa o de atribución: Esta área constituye la columna vertebral de la Psicología Jurídica ya que se interesa por investigar el comportamiento humano

dentro del contexto de la normativa jurídica e indagar sobre cómo podría amoldarse el comportamiento humano, a las normas establecidas o por establecerse.

* Civil: se refiere al estudio del comportamiento en procesos del área del Derecho Civil.

Es de suma importancia considerar el marco legal que acompaña las prácticas del Psicólogo Jurídico, como por ejemplo la Ley Provincial N° 7106 (1984). Ley de Ejercicio de la Psicología en la Provincia de Córdoba donde se especifican las disposiciones para el ejercicio de la Psicología en el área Jurídica de la siguiente manera:

El estudio de la personalidad del sujeto que delinque, la rehabilitación del penado, la orientación psicológica del liberado y de sus familiares, la actuación sobre las tensiones grupales en institutos penales, con tareas de psiquiatría, la colaboración en peritajes, empleando los instrumentos específicos, la realización de peritajes psicológicos, y estudio de adopción y de conflictos familiares. (Art.3)

2.4 CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE LOS OBJETOS DE ESTUDIO DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

Para pensar los objetos de estudio de la Psicología Jurídica con sus principales conceptos, Marchiori (2004) hace un análisis desde la criminología, comprendiendo a la misma como una disciplina científica e interdisciplinaria que tiene por objeto de estudio y de análisis el delito, la pena, delincuente, víctima, criminalidad, reacción social institucional, cultural y

económica teniendo como fin la explicación, la asistencia y la prevención de los hechos de violencia. Algunos de los conceptos principales son los siguientes:

* Delito: Es una conducta apartada de las normas jurídicas-sociales-culturales de una determinada sociedad; es una conducta que siempre provoca daño, individual, social, cultural, económico, institucional. En mucho de los casos tiene un carácter irreversible como lo es en el delito de homicidio, causando la pérdida de la vida o en delitos de robo o delito de amenazas, el daño moral se representa junto con el daño de la libertad de una persona y sus derechos

* Delincuente: Se puede comprender al delincuente como aquel que lleva a cabo una conducta agresiva-un delito- expresando así, la psicopatología particular del mismo, su alteración psicológica y social. Por lo tanto, el delincuente no es solo un individuo enfermo social, sino que es el emergente de un núcleo familiar en la que el individuo traduce a través de la agresión, las ansiedades y conflictos del intra-grupo familiar.

* Pena: Realizando una historización se comprende que durante siglos los castigos implicaban la pérdida de vida pronominalmente, el mismo castigo se aplicaba para cualquier tipo de delito, sin diferenciar el daño cometido por el mismo. A medida del pasar del tiempo y que los estudios jurídicos se fueron desarrollando se intentó obtener un equilibrio entre delito y pena, es decir, entre daño causado y pena. La pena como medio utilizado por la sociedad para defenderse de la delincuencia tiene un fin utilitario y no solo retributivo ya que la finalidad utilitaria de la pena se concreta en un fin individual y en un fin general. Por un lado, en su fin individual se propone apartar al delincuente del delito en el futuro, re adaptándolo socialmente y en su fin general. La pena no mira al delincuente, sino a los demás miembros de la sociedad cumpliendo así una función de prevención general teniendo como objetivo la abstención de los individuos en general respecto de la consumación de hechos criminales.

* Víctima: El concepto víctima refiere a la persona que padece un sufrimiento físico, emocional y social a consecuencia de la violencia, de una conducta agresiva antisocial. La víctima es una persona que padece violencia a través del comportamiento del individuo-delincuente- que transgrede las leyes de su sociedad y

cultura. De este modo, la víctima está íntimamente vinculada al concepto de consecuencias del delito, comprendiendo este último como aquellos hechos y acontecimientos que resultan de la conducta antisocial.

Citando la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder realizada por las Naciones Unidas de los Derechos Humanos (1985), el concepto de Víctima se abordará de la siguiente manera.

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización (Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y del abuso de poder, 1985).

3. CONTEXTO INSITUCIONAL

3.1 HISTORIA INSTITUCIONAL

El Polo Integral de la Mujer, con sus fortalezas y debilidades, es el fruto de más de 20 años de experiencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Cabe destacar que algunos pasos institucionales tomaron más tiempo que otros, sin embargo, fueron de avance constante y continuo, con marchas y contramarchas, pero siempre en movimiento. Si bien la creación del Polo tiene como fecha el año 2015, áreas como Brigada de Protección 24hs, Dispositivos Electrónicos y Violencias Extremas ocuparon su lugar en la institución en el año 2016. Este cambio de sede y pasaje a ser una dirección dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene su raíz en el origen del programa de violencia familiar, realizado en 2003 y en la Ley Provincial de Violencia Familiar N° 9283 del año 2006 junto con su modificatoria donde se amplían las incumbencias de la misma y se crean tanto programas como equipos correspondientes a la nueva dirección.

Desde el año 2012 al 2015, las áreas mencionadas pasaron a depender del Ministerio de Desarrollo Social para luego en 2015, responder al Ministerio de Justicia. Es en este momento donde se crea la Secretaría de lucha contra la violencia de la mujer y trata de personas. Siguiendo a estos años en 2019 se crea finalmente el Ministerio de la Mujer y en 2023 este mismo pasa a ser Secretaría.

Tomando lo publicado por la Secretaría de la Mujer (2023), se puede decir que el factor común de todos estos años ha sido lograr ubicar a las mujeres y sus circunstancias como centro de las actuaciones institucionales, en sus distintos niveles de intervención, y no al revés.

Esta política pública y el robusto marco legal que la integra representa el compromiso por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el mandato convencional y constitucional, no solo de diseñar acciones con perspectiva de género, sino de cumplimentar el estándar superior del deber de debida diligencia para los casos de violencia contra las mujeres. Este deber prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia contra las mujeres nace de la

Convención Americana de Derechos Humanos (1969), y de las obligaciones específicas que impone la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), en particular, su artículo 7 inciso b. Es así que, con una decidida voluntad política y en cumplimiento de los instrumentos internacionales y locales, en febrero del 2016, mediante Decreto N° 174/16, se creó un Modelo de Gestión que integra en un espacio único la coordinación, participación y articulación de las diversas áreas que, hasta esa fecha, abordaban de manera fragmentada las problemáticas atravesadas por las mujeres en situación de violencia; a fin de implementar una Política Pública acompañada por acciones integradoras, transversales y con un enfoque multidisciplinario articuladas mediante un trabajo en red, con especial énfasis en la Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

3.2 CONTEXTO INSTITUCIONAL Y ÁREAS INSTITUCIONALES

El Polo Integral de Atención a la Mujer en Situación de Violencia, concentra diferentes programas y servicios de la Secretaría de la Mujer contra la violencia a la mujer y trata de personas. A su vez, representa una respuesta en la formulación de políticas públicas del gobierno de la Provincia de Córdoba. Desde esta perspectiva, se integran en un mismo espacio la recepción de denuncias, los servicios de asistencia y los programas de protección, tanto a la mujer como a sus hijos/as en situación de violencia.

Junto al Centro Integral de Atención de Varones en situación de Violencia, ambos espacios, conforman un Modelo de Gestión que incluye la atención a mujeres, varones, hijas e hijos en situación de violencia (Secretaría de la Mujer, 2023).

La conformación del Polo tiene su origen en la mirada transversal de la asistencia de todas sus áreas desde una perspectiva de género y derechos humanos. Su mayor importancia es la de conjugar en un mismo espacio físico los programas y servicios dirigidos a la víctima, articulando diferentes dependencias del Estado. Desde su conformación, el Polo Integral de la Mujer continúa sumando nuevos espacios, programas y profesionales formados en perspectiva de género, con el objetivo de prevenir y reparar las consecuencias provocadas por la violencia de género. Los principios rectores de la institución se basan en un Enfoque en Derechos Humanos, Trato Digno, Debida Diligencia, No Regresión y Progresividad, Perspectiva de Género, Interseccionalidad, Integralidad, Interdisciplinariedad, Interinstitucionalidad y Multiagencialidad, Transversalidad, Lenguaje Género Sensitivo, Innovación y Transformación Organizacional, Desarrollo Territorial y Comunitario, Construcción de Vínculos Saludables y Nuevas Masculinidades, Especificidad de las Violencias y, finalmente y considerando la Perspectiva de las Autonomías.

El Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia de la provincia de Córdoba, es un modelo de gestión pionero a nivel nacional y regional que como se mencionó anteriormente, reúne en un mismo espacio físico, dependencias del Poder Judicial y Ejecutivo dedicadas a los servicios de prevención, asistencia, toma de denuncia, acceso a la justicia, protección y fortalecimiento de las autonomías. (Secretaría de la Mujer, 2023, p.17)

El Polo tiene como objetivo principal brindar una respuesta estatal articulada, innovadora e integral a la violencia familiar y de género entendida como un flagelo estructural, complejo y multicausal. El edificio donde funciona está ubicado en un lugar estratégico, en el centro de la ciudad de Córdoba, con fácil acceso del transporte público y cercanía con las principales instituciones públicas donde se garantiza que tanto la mujer como sus hijos/as reciban, en la misma institución, todas las medidas inmediatas de resguardo y protección integral, como así también las herramientas necesarias para afrontar la ruta crítica en el corto y

mediano plazo. Si bien cada área tiene estipuladas sus competencias y funciones, el trabajo en un mismo lugar refuerza y da espacio al abordaje interinstitucional e interdisciplinario, posibilitando la revisión y mejora continua de las prácticas profesionales.

Los abordajes de la institución son específicos para los distintos tipos de violencias y en sus diferentes modalidades. Se trabaja tanto con situaciones de riesgo moderado y alto, crisis, emergencias y urgencias. Se apunta a que las mujeres adquieran herramientas para salir de la situación de violencia que están atravesando y puedan alcanzar un mayor grado de autonomía e independencia para valerse por sí mismas. No solo se trabaja con mujeres, sino que también con niñas y adolescentes en situación de violencia familiar y de género de toda la provincia de Córdoba.

Particularmente el Polo Integral de la Mujer, cuenta con un área de Violencias Extremas, única en el país y la región, que se dedica al acompañamiento de víctimas directas y secundarias de casos graves de violencias de género, tales como los femicidios y tentativas de femicidios. Por su parte, cuenta con equipos profesionales especializados en Delitos Contra la Integridad Sexual y Trata de Personas, que trabaja con mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas y con sus entornos familiares en asesorar, contener y establecer estrategias de intervención tendientes a restablecer y fortalecer una vida sin violencias.

Además de la asistencia, el Polo también trabaja en la ampliación de la autonomía física, económica y de salud de las mujeres a través de diferentes abordajes. Desde la Secretaria de la Mujer (2023) se busca resguardar la integridad física y psicológica, promover el acceso a la salud y derechos sexuales como también la facilitación al acceso a programas de fortalecimiento económico y se brinda capacitación en oficios y terminalidad educativa a través de la Escuela de Género. Además, se cuenta con un centro de salud especializado y espacios de refugio para albergar a las mujeres que no pueden regresar a sus hogares.

El Ministerio Público Fiscal, organismo dependiente del Poder Judicial, también tiene su ámbito de actuación en el Polo de la Mujer. Las tomas de denuncias se realizan en las Unidades Judiciales que se encuentran en el mismo edificio con sus correspondientes comisionados policiales y profesionales. Las medidas de protección se gestionan en el mismo

edificio, con el fin de evitar la espera del paso de los días. Ante casos de riesgo moderado y alto, y con indicación judicial, se entregan dispositivos electrónicos y de alarma personal con el fin de monitorear y prevenir el riesgo de reincidencias y controlar las restricciones. Entre los logros más destacados del Polo, se reconoce la interpelación constante de las prácticas burocráticas de la justicia, la policía y las áreas de asistencia.

En síntesis, en el Polo Integral de la Mujer convergen en un mismo espacio físico el Ministerio Público Fiscal —Poder Judicial, la Policía y las áreas de Asistencia del Poder Ejecutivo —en este caso, la Secretaría de la Mujer—; donde se ofrecen todos los servicios necesarios para la atención de situaciones de violencias de género. Desde la institución “Se garantiza la atención durante las 24 horas los 365 días del año, para que la mujer y sus hijos/as reciban asistencia integral inmediata, todas las medidas de resguardo y protección para su integridad física y mental, así como también, las herramientas necesarias a corto y mediano plazo” (Secretaría de la Mujer, 2023, p.9). De esta manera, se evita la re victimización que trae aparejada la circulación por diversas y distantes instituciones y la reiteración de hechos, revisiones médicas y otras prácticas que le generan un sufrimiento añadido. Como ha sido mencionado anteriormente, si bien cada área tiene estipuladas sus competencias y funciones, el trabajo en un mismo lugar refuerza el abordaje interinstitucional e interdisciplinario, posibilitando la revisión y mejora continua de las prácticas profesionales.

En este trabajo se hará hincapié en la Subsecretaría de la Mujer, perteneciente a la Secretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la provincia de Córdoba. Esta tiene el objetivo asistir al Poder Ejecutivo en la promoción, protección y restitución de los derechos de las mujeres y coordinar políticas públicas desde una perspectiva de género, derechos humanos y diversidad. También se enfoca en adoptar medidas necesarias para poner fin a todo tipo de violencias y discriminación, promover el empoderamiento de las mujeres en diferentes ámbitos, en la creación e implementación de programas, políticas y planes de gobierno en materia de equidad de género y en el propiciar el desarrollo de las condiciones adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres en el territorio. Dentro de la Subsecretaría de la mujer, se encuentra el Eje de Protección, el cual está compuesto por las siguientes áreas: Brigada de Protección 24hs,

Violencias Extremas, Dispositivo de Alojamiento y Protección (DAP), Dispositivos Electrónicos (BAP-DUAL) y el área de Línea 0800. En esta última subsecretaria es donde se transitan las Prácticas Profesionales Supervisadas del año 2024.

A continuación, se plasmarán de manera ordenada las diversas áreas protagonistas de la Práctica Profesional Supervisada que componen el Eje de Protección haciendo hincapié en el accionar correspondiente de cada una de ellas y los objetivos que persiguen las misma. Para esto se comenzará con el área de Brigada de Protección 24hs para luego seguir con Dispositivos Electrónicos y finalizar con el área Violencias Extremas.

Dirección de Protección 24hs- Brigada de Protección

La Dirección de Protección 24hs está orientada a brindar una respuesta integral, coordinada y efectiva frente a situaciones de violencia familiar y de género, en los términos de la Ley Provincial N° 9.283 (2006), con modificatorias por Ley Provincial N° 10.400 (2016). La intervención está centrada en una respuesta inmediata y prioritaria, con el fin de resguardar la integridad de las personas en situación de violencia, conforme a indicadores de valoración de riesgo. Concluida esta intervención en urgencia, se establece la articulación y derivación asistida con el área de asistencia integral en violencias, unidades territoriales y/o a otras instituciones.

Las actuaciones implican acciones conjuntas y coordinadas con el Ministerio Público Fiscal, Cámaras, Juzgados, Fiscalías, Asesorías y Equipos Técnicos que dependen del Poder

Judicial, como así también con el Dpto. de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia de Córdoba (Secretaría de la Mujer, 2023).

Todos trabajan conforme sus protocolos de actuación específicos, y su principal herramienta es la entrevista de valoración conforme indicadores de riesgo. Seguido a esto, los profesionales registran la intervención, con fines de seguimiento y estadísticos, para evaluar resultados, sistematizar las buenas prácticas y realizar los ajustes necesarios.

Área de Dispositivos Electrónicos

Otra de las áreas del Eje de Protección es el área de Dispositivos Electrónicos, donde se trabaja en relación al botón antipático, de ahora en más BAP, y con dispositivos duales (BAP-DUAL). Esta área tiene como objetivo el coordinar acciones interinstitucionales destinadas a efectivizar la protección a las mujeres en situación de violencia y portadoras de los dispositivos electrónicos mencionados anteriormente. Tanto sus objetivos como sus funciones se sustentan conforme al marco normativo internacional que prevé el derecho de las mujeres a gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad; con la respectiva información y asesoramiento adecuado, en el ámbito provincial, la Ley Provincial N° 9.283 (2006) , modificada por Ley Provincial N°10.400 (2016), establece la facultad judicial de disponer medidas tendientes a la protección de la vida, la integridad física o emocional de la víctima, la libertad y seguridad personal. Entre estas medidas se contempla “la utilización de todo dispositivo electrónico que ayude a prevenir hechos de violencia” (Art.21), lo que se hace

efectivo mediante la acción y articulación de equipos específicos del Polo de la Mujer y la Policía de la Provincia de Córdoba tanto para la entrega como para el retiro de los dispositivos electrónicos a las víctimas y agresores en situaciones de violencia, en cumplimiento de las órdenes judiciales en cada caso concreto.

Las funciones del área pueden dividirse en administrativas y técnicas-profesionales. Las primeras se basan en el control del cumplimiento de las licitaciones por parte de los proveedores y empresas de telefonía, en la gestión del servicio de telefonía móvil para el funcionamiento de los dispositivos antipánico y su reposición en caso de pérdida, robo, extravío o mal funcionamiento como también en la gestión de licitaciones de compra y reparación de los mismos, llevando un registro de informes diarios sobre los dispositivos electrónicos que se entregan y retiran del Departamento de Coordinación de Acciones de la Policía de la Provincia de Córdoba; seguido de la supervisión del registro de las activaciones y del estado de los dispositivos.

Las funciones técnicas-profesionales llevadas a cabo por el área, tiene relación con la recepción de oficios del poder judicial por colocación y retiro de los dispositivos a través de correo electrónico, conforme prevén los Acuerdos Reglamentarios 144 Serie B (2016) y 1409 Serie A (2017), dictados por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Del mismo modo, los profesionales del área trabajan en articulación con el Depto. De Coordinación de acciones contra la Violencia de Género de la Policía de la Provincia de Córdoba en la intervención de entrega y retiro de BAP y DD, instando el cumplimiento de los términos del marco legal aplicable. También desde el área se coordinan equipos interdisciplinarios del Polo de la Mujer para la participación de las mujeres y varones portadores de dispositivos electrónicos en talleres psico-socio-educativos periódicos durante la vigencia del uso del dispositivo electrónico. Desde la misma se concreta el seguimiento de las medidas, se articula con el centro integral de varones, se elaboran informes al poder judicial y se hacen derivaciones a otras áreas como también a áreas dentro de la institución, generando así una articulación institucional (Secretaría de la Mujer, 2023).

Violencias Extremas

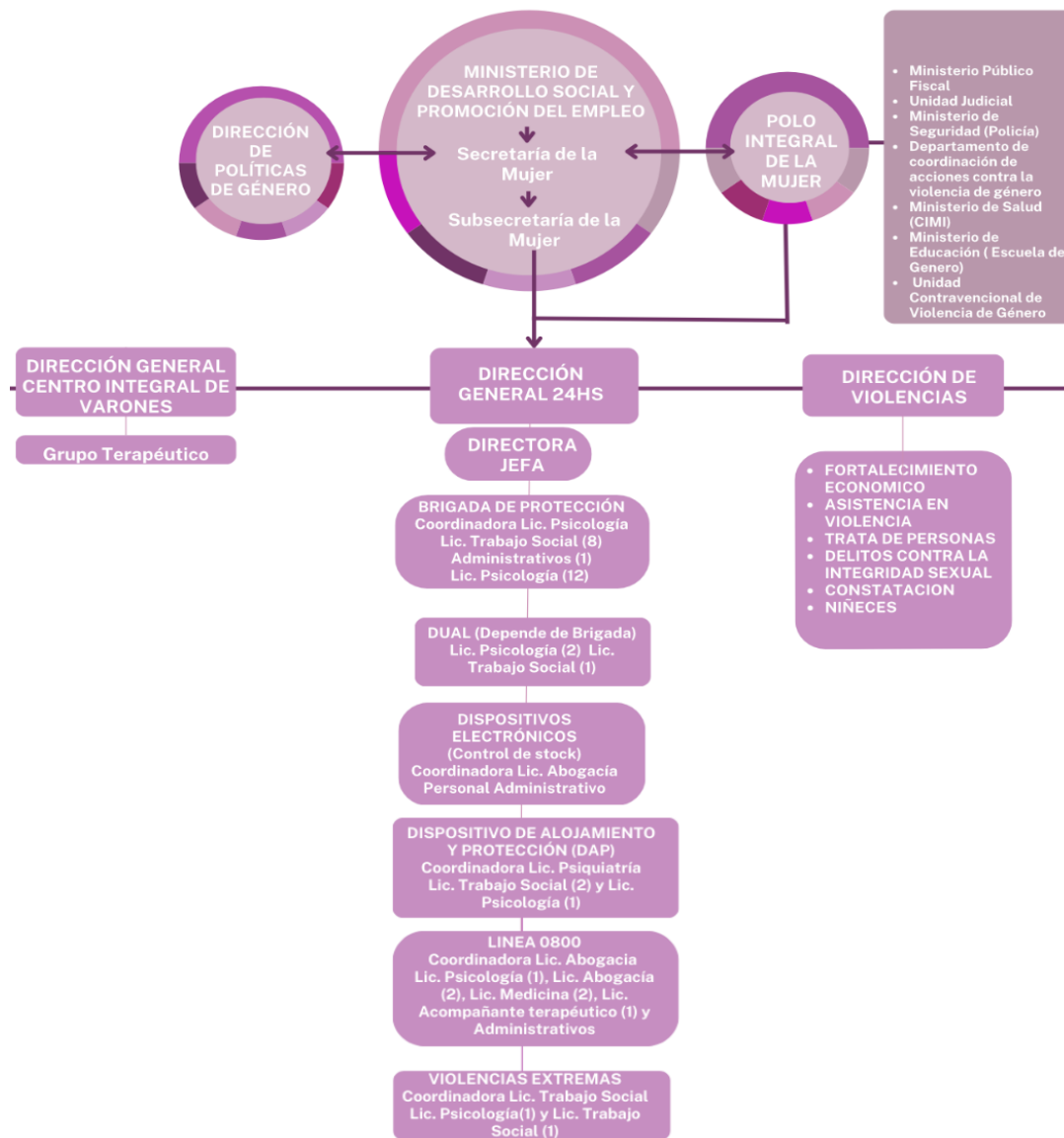
Otras de las áreas pertenecientes a las Prácticas Profesionales Supervisadas del año lectivo, es el área de Violencias Extremas. Esta área se enmarca en el cumplimiento de las indicaciones de organismos nacionales e internacionales de intervenir ante cada caso de muerte violenta de una mujer, sea o no la causa judicial caratulada bajo la figura de femicidio. Esto garantiza la inclusión de la perspectiva de género como enfoque principal en todas las situaciones y a lo largo de todo el proceso, independientemente de la posterior definición de la investigación judicial respecto al hecho. El Comité de Expertas del MESECVI (2008), de ahora en adelante CEVI, llama la atención sobre el femicidio como la expresión más extrema e irreversible de la violencia y discriminación contra las mujeres. Esta problemática se acompaña desde la aplicación inmediata de medidas de protección hacia las sobrevivientes y sus familiares, asegurando el acceso a justicia, a la adecuada investigación de los hechos y al trato adecuado en los procesos tanto administrativos como judiciales. En tal sentido, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han desarrollado en profundidad el concepto de debida diligencia de los Estados para garantizar los derechos humanos de las mujeres, destacando la importancia de asegurar un trato digno tanto para las víctimas como para sus familias. Colaborando en la superación de los obstáculos en el acceso a la justicia, la investigación especializada, de calidad y en tiempo, la reparación integral, el registro y sistematización de los datos.

Los objetivos del área de Violencias Extremas son acompañar, resguardar a la familia y personas allegadas a mujeres y niñas/os víctimas de femicidios, transfemicidios, travesticidios, muertes de etiología dudosa, homicidios, suicidios en contextos de violencia como también a mujeres sobrevivientes de tentativas de femicidios y sus familiares de toda la provincia de Córdoba (Secretaría de la Mujer, 2023).

Las intervenciones suelen ser en crisis, donde se encuentran las personas familiares o víctimas y/o en el lugar del hecho, brindando contención a los familiares y/o víctimas. En casos de femicidios, homicidios y muertes de etiología dudosa, en otras palabras, MED, se acompaña en la orientación respecto a los trámites post mortem, oficios judiciales, articulación con el instituto forense, servicios de sepelio acompañando a las familias y/o víctimas priorizando la atención de la salud física y mental donde pueden brindarse reparaciones económicas. Por último, el área también registra y sistematiza los casos en coordinación con el Consejo Provincial para la Prevención y Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios cuyo objeto es establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas por motivo de género. Este Consejo está integrado por los titulares de la Secretaría de la Mujer, de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, quienes dictarán el reglamento de funcionamiento interno.

La reparación del daño debe otorgarse y debe ser transformadora, efectiva, adecuada, rápida y sobre todo proporcional al daño sufrido. En este sentido, la Secretaría de la Mujer (2023) admite que el área de Violencias Extremas “realiza sus intervenciones garantizando la rehabilitación física, psicológica, acceso a la justicia y social a través del acceso a becas de fortalecimiento económicos provinciales y reparaciones a nivel nacional” (p. 57).

3.3 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Fuente: Polo Integral de la Mujer.

4. EJE DE SISTEMATIZACIÓN

Narrativas de las mujeres que solicitan visitas ordinarias y/o conyugales con internos condenados por violencia de género.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar las narrativas de las mujeres que asisten al Polo Integral de la Mujer para solicitar visitas ordinarias y/o conyugales con internos condenados por violencia de género.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar desde el discurso de las mujeres el vínculo con el interno con el cual solicitan la visita.
- Analizar el posicionamiento discursivo de las mujeres en relación al delito de violencia de género cometido por el interno con el que solicita encuentros.
- Identificar desde el discurso de las mujeres, la posición subjetiva frente a situaciones de violencia que hayan atravesado a lo largo de su historia vital.
- Delimitar, en las narrativas de las mujeres, los factores intervinientes en la solicitud de la visita.

6. PERSPECTIVA TEÓRICA

En el presente apartado, se delimitará tanto el marco legal como las cuestiones teóricas referidas al eje a sistematizar en este Trabajo Integrador Final.

6.1 MARCO LEGAL

Para comenzar con este apartado, es necesario considerar cuestiones legales que enmarcan la práctica profesional, como también aquellas convenciones, leyes y resoluciones que postulan lineamientos acerca del trabajo con violencia, en especial el trabajo con violencia de género y normativas del Servicio Penitenciario.

Tomando lo afirmado por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, aprobada el 9 de junio de 1994, podría decirse que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” (Organización de Estados Americanos, 1994, p.1).

Entendiendo la violencia hacia la mujer como “una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres” (Organización de Estados Americanos, 1994, p.1).

Para contextualizar las Prácticas Profesionales Supervisadas realizadas en el Polo integral de la Mujer, se vuelve interesante comprender tanto la función como los objetivos institucionales, a la luz de lo planteado en la convención en el artículo dos, donde se postula que los Estados Partes convienen lo siguiente.

Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención quiera que ocurra. (Organización de Estados Americanos [OEA], 1994).

El Polo Integral de la Mujer, perteneciente a la Secretaría de la Mujer, asiste al Poder Ejecutivo tanto en la promoción y protección como también en la restitución de los derechos de las mujeres a través de la coordinación de políticas públicas pensadas desde una perspectiva de género, derechos humanos y diversidad. También, se enfoca en adoptar las medidas necesarias para poner fin a todo tipo de violencias y discriminación, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, creando e implementando programas, políticas y planes de gobierno. Apuntando de manera continuada, a propiciar el desarrollo de las condiciones adecuadas, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres en el territorio (Secretaría de la Mujer, 2023).

A nivel nacional, Argentina cuenta con la Ley Nacional N°26485 (2009) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esta misma tiene como objeto el promover y garantizar:

La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia. (Art.2)

La misma Ley Nacional N°26485 (2009), define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera.

toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer. (Art.4)

Seguido a esto, la Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009), postula en su artículo número cinco, diversos tipos de violencia contra la mujer. Comprendiendo que la violencia puede manifestarse de manera física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica.

En Córdoba, Argentina, la Ley Provincial N° 9.283 (2006), con modificatorias por la Ley Provincial N° 10.400 (2016), comprende a la violencia familiar como

toda acción, omisión o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito familiar, aunque esa actitud no configure delito. (Art.3)

Esta misma, tiene como objeto “la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia familiar y de la violencia hacia las mujeres por cuestiones de género en la modalidad doméstica, definiendo tanto el marco preventivo como los procedimientos judiciales para lograr tal cometido” (Art.1).

En relación con lo anteriormente desarrollado, el presente trabajo tiene como objetivo responder al eje planteado, el cual refiere a las visitas ordinarias y/o conyugales, que mujeres solicitan con internos condenados por este tipo de violencia, expuesta en párrafos anteriores.

Para esto, es de suma importancia citar la Ley Nacional N°24660 (1996), de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. La cual comprende que

La ejecución de la pena privativa de la libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiriera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. (Art.1)

En relación a las visitas ordinarias y/o conyugales, podemos situarnos en la presente ley, en especial en su capítulo número once, titulado “Relaciones familiares y sociales”.

Respecto a los derechos del interno, la Ley Nacional N°24660 (1996), expresa que “el interno tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como representantes de organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social” (Art.158).

Respecto al visitante, la ley menciona lo siguiente.

El visitante deberá respetar las normas reglamentarias vigentes en la institución, las indicaciones del personal y abstenerse de introducir o intentar ingresar elemento alguno que no haya sido permitido y expresamente autorizado por el director. Si faltaren a esta prescripción o se comprobare connivencia culpable con el interno, o no guardare la debida compostura, su ingreso al establecimiento será suspendido, temporal o definitivamente, por resolución del director, la que podrá recurrirse ante el juez de ejecución o el juez competente. (Art.162)

Por otro lado, los internos tienen derecho a la visita íntima, mencionada en el artículo número ciento sesenta y siete de la siguiente manera:

Los internos que no gocen de permiso de salida para afianzar y mejorar los lazos familiares podrán recibir la visita íntima de su cónyuge o, a falta de éste, de la persona con quien mantiene vida marital permanente, en la forma y modo que determinen los reglamentos. (Art.167)

Para el trámite de la visita de reunión conyugal, además de deber acreditar el vínculo, se deben realizar y presentar exámenes médicos en relación a posibles enfermedades infecto contagiosas, especialmente enfermedades de transmisión sexual. Además, tanto la ropa de cama como los artículos de profilaxis e higiene personal deberán ser provistos por la persona visitante (Portal Oficial del Estado Argentino, s/f).

Por otro lado, respecto a lo mencionado, el Gobierno de Córdoba, en especial el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su resolución N°006, del 31 de enero de 2017; hacen referencia a un tipo de reglamentación especial para el régimen de visitas en casos de internos que se encuentran privados de su libertad, en las siguientes condiciones.

En condición de imputados o condenados con o sin sentencia firme por los delitos tipificados como femicidio, u homicidio en contra de la cónyuge, ex cónyuge, o la mujer con quien mantuvo una relación de pareja, con o sin convivencia o que hubiera sido por odio de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión, sea el hecho consumado o en grado de tentativa. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017, p.3)

La resolución mantiene que “el hecho de los internos a recibir visitas a los fines de su resocialización debe ser armonioso con las especiales necesidades de seguridad que requieren estos casos, en aras de evitar la repetición de hechos violentos”. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017, p.2)

Comprendiendo, y retomando lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2004), el Estado debe adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de aquellas personas que se encuentran en el ámbito penitenciario. Como también, la integridad y la vida de aquellas personas que ingresan al mismo, entre ellas, las visitas. Respecto a esto, la resolución N°006 mantiene que “siendo la protección integral de las mujeres un objetivo primordial del Estado Provincial, resulta imperioso tomar medidas que propendan a salvaguardar la integridad psicofísica de aquellas que ingresan a los establecimientos penitenciarios en carácter de visitas” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017, p.2).

6.2 MARCO TEÓRICO

6.2.1 NARRATIVAS

Para continuar con el marco teórico del presente trabajo, sobre el análisis de las narrativas de las mujeres que solicitan visitas ordinarias y/o visitas conyugales con internos condenados por violencia de género, es interesante considerar lo planteado por Hamui Sutton (2011), quien hace referencia a que relatos permiten avanzar en el entendimiento acerca del otro, propiciando contextos que colaboran con la comprensión de lo que no se ha experimentado personalmente. En palabras de la autora “Para quienes escuchan, conocer una historia pone en movimiento la búsqueda de significados posibles considerados” (Hamui Sutton, 2011, p.51).

Para pensar sobre la importancia de las historias de vida en la formación y expresión de la identidad personal, podemos comprender en términos de lo postulado por Hamui Sutton (2011) que “la coherencia se crea a partir de la sensación interna y subjetiva de tener una historia propia que organiza nuestro entendimiento de la vida pasada, de la situación actual y del futuro imaginado” (p.59).

Según de León de Bernardi (2002) en el psicoanálisis, la noción de narrativa ha sido principalmente vinculada a la memoria, o sea a los distintos modos en los cuales el paciente organiza su historia, pero también a las variadas formas o “guiones” conscientes o inconscientes en los cuales expresa su problemática en su comunicación. (p.3)

Desde este lugar, Donald (1991), citado en Hamui Sutton (2011), postula a Freud, padre del psicoanálisis, como un maestro de la tradición narrativa ya que tuvo la habilidad de vincular y asociar piezas de los sueños y las memorias de los pacientes, con el fin de tejerlas en patrones coherentes e integrarlas, dándoles sentido en los acontecimientos fortuitos previos y los recuerdos. (p. 55)

6.2.2 RELACIONES VINCULARES

Desde la cuna hasta la tumba siempre estamos en relación a otro, y a partir de un momento determinado de la vida, a una pareja amorosa: unidos por el amor, por el odio, por los celos, la fantasía, el anhelo, la resignación, el deseo, la enfermedad. Siempre otro que ocupa ese lugar. (Sánchez Escárcega , 2008, p.7).

Para comprender las relaciones de pareja, es necesario poder definir a qué se denomina vínculo. Spivacow (2018), lo define como “un espacio intersubjetivo peculiar y diferenciado que se instituye como tal en razón de la intensidad y repetición frecuente de sus interacciones” (p.137).

Un vínculo de pareja, siguiendo con lo publicado por Spivacow (2018), se sostiene de dos tipos de enlace: a) asociaciones conscientes centradas en intereses compartidos y diferentes en cada relación (formar familia, vivir juntos, compartir amistades, ser compañeros, acompañarse, cumplir con ideales, disfrutar de un goce erótico, etc) y b) asociaciones inconscientes. Mientras las primeras están en la superficie y nadie duda de su importancia, las asociaciones inconscientes entre los miembros son también fundamentales, aunque más difíciles de esclarecer y siguiendo a Freud, entendemos que la vida psíquica empieza en los estratos inconscientes y delimita en este, rasgos fundamentales. (Spivacow, 2018, p. 134)

Para comenzar a pensar las relaciones vinculares, las relaciones de pareja, es oportuno retomar lo planteado por Sandoval (1984) citado en Sánchez Escárcega (2008), quien menciona la importancia de la relación con el objeto primario y como esta influye tanto en la conducta como en las relaciones posteriores del hombre en su medio ambiente y consigo mismo.

Sandoval (1984) citado en Sánchez Escárcega (2008), hace una lectura desde el psicoanálisis donde comprende el proceso vital como el resultado de una serie de transferencias, donde el individuo repite lo aprendido tempranamente, proyectando a su alrededor lo que ha introyectado en sus primeros años de vida. Con esto, nos invita a pensar en que cada relación que el ser humano tiene, está atravesada y al mismo tiempo, se reedita una relación primaria con los objetos más arcaicos. Objetos que han sido la fuente del desarrollo humano; padres, hermanos, educadores, etc y que han despertado amor, comodidad, rivalidad, envidia, castigo. “El individuo repite su historia infantil, pero también actúa de acuerdo a identificaciones muy tempranas con los objetos amorosos, agresivos, satisfactores, proveedores de elementos nutricios para su desarrollo vital” (Sandoval, 1984, como se citó en Sánchez Escárcega, 2008).

En la relación de pareja, “se somete al otro a esperanzas y exigencias de todo tipo, reprimidas o no, pero que poseen este sello: el afecto por encima de la razón. La lógica de los afectos es la lógica de deseo, de la impulsividad, de la necesidad inaplazable” (Sánchez Escárcega, 2008, p.8)

Ante la pregunta sobre ¿A qué tipo de relación nos estamos refiriendo cuando hablamos de relaciones de pareja? Puget y Berenstein (1989), sostienen que la pareja cuenta con cuatro

elementos definitorios que permiten referirse a ella como una unidad con alto grado de especificidad.

Por un lado, la cotidianeidad hace referencia a la estabilidad basada en una unidad tiempo-espacio, la cual se caracteriza por intercambios diarios e implica una “estabilidad” en la relación vincular que va más allá de lo estrictamente temporal. Puget y Berenstein (1989) la definen como aquel espacio donde la relación ya está establecida y no hay necesidad de redefinirla día a día. La cotidianeidad es un organizador de ritmos de encuentros y no encuentros, surge como resultado del pacto entre dos, conformando un marco de identidad, estabilidad y sostén.

Otro de los criterios que toman los autores es el proyecto vital compartido. Es aquí donde se ubican las representaciones de logros o realizaciones a tiempo futuro. En un primer momento será el compartir un espacio-tiempo vincular y después lograr la adquisición de un lenguaje con significado compartido.

En base a las relaciones sexuales, los autores mencionan que se ven atravesadas por el modelo socio-cultural en el que se inserta la pareja. Es por ello que actualmente, podemos pensar en diversas formas de vivir las relaciones sexuales, el encuentro con otro y el cuerpo, como, por ejemplo, los espacios virtuales. Lo mismo respecto a la monogamia, y los nuevos modos de vincularse.

Las parejas atraviesan diversas etapas en su dinámica vincular, con lo que responde al eje planteado en este trabajo, y siguiendo con el desarrollo del marco teórico correspondiente, se hará hincapié en la primera etapa, la etapa de enamoramiento.

Spivacow (2005), lo define como “un estado transitorio, de atracción fulminante e intensa idealización” donde “La respuesta hacia el partenaire es de fusión y posesividad” (p.40). Por su parte, “el enamoramiento suele acompañarse de fantasías de continuidad, completud, trascendencia y asistencia recíproca” (Spivacow, 2005, p.42).

Comenzando por las primeras, las fantasías de continuidad, hacen referencia al deseo de prolongar el encuentro con el otro, más allá del horizonte inmediato; hay una negación del tiempo y de las posibles transformaciones que acompañan el devenir de la vida humana (“el

amor es eterno”). Por otro lado, las fantasías de completud, a esta dinámica se le puede atribuir que, en algún ámbito, manifiesto o no, frecuentemente las parejas obedecen a cierta polarización blanco/negro, como, por ejemplo: extrovertido/introvertido.

Las fantasías de trascendencia se basan en aquellos “deseos en virtud de los cuales se asocia al otro con la superación de la muerte o con la concepción de hijos comunes simbólicos, productores de la fertilidad del vínculo” (Spivacow, 2005, p.42). Para finalizar, las fantasías de asistencia recíproca, “son un derivado narcisístico de la auto conservación, la lucha por la vida, contra la enfermedad y la muerte” (p.42).

Con intención de cerrar el presente apartado, se debe considerar, por último, la diferencia existente y fundamental entre el enamoramiento y el amor, ya que responden a dos modos de funcionamiento mentales diferentes. El amor propiamente dicho, siguiendo con los aportes de Spivacow (2005) incluye en si un espacio para el desencuentro con el otro, supone la aceptación entre dos seres y la no coincidencia, como también la no posesividad. En otras palabras, el amor implica un trabajo psíquico, implica la elaboración de la frustración, de proceso secundario y de placer postergado. Contrario al enamoramiento, el cual se apoya de los funcionamientos psíquicos más primitivos, “No existen entre amor y enamoramiento fronteras nítidas. En las oscilaciones de la vida de pareja, el enamoramiento es el motor de la tendencia pasional y el amor el motor de la tendencia realista y /o sensata” (Spivacow, 2005, p.44).

6.2.3 VIOLENCIA DE GÉNERO

Seguido a lo teorizado, se debe retomar la definición utilizada en la Ley Nacional N°26485 (2009), la cual define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera.

toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer. (Art.4)

La violencia de género, según Expósito y Moya (2011), puede ser definida y pensada desde la comprensión de la existencia del binomio inseparable entre violencia y género; binomio que permite dar cuenta de cómo la primera se usa como una especie de mecanismo, con el objetivo de poder conseguir un plus de presencia o influencia respecto a lo segundo.

Para pensar lo mencionado, debemos tener en cuenta lo siguiente

Ni las mujeres nacen víctimas ni los varones están predeterminados para actuar como agresores. Pero en este binomio se debe considerar que tanto los estereotipos sobre cómo unos y otros deben comportarse, las experiencias que refuerzan la conducta estereotípica y la estructura social que apoyan la desigualdad de poder entre géneros, ha contribuido a que se originen patrones de violencia a lo largo de nuestro ciclo vital. (Expósito y Moya, 2011, p.20)

Nash (2001) citado en Velázquez (2003), menciona cómo los discursos de género, han construido a lo largo del tiempo, diferentes representaciones culturales, originando y reproduciendo los arquetipos populares de feminidad y masculinidad; desempeñando un papel contundente en la producción y supervivencia tanto de prácticas sociales como también de creencias y códigos de comportamientos. Desde el Psicoanálisis, Bleichmar (1985), destaca el concepto de género, comprendiendo el mismo como un agrupamiento de aspectos psicológicos, culturales y sociales de la femineidad/masculinidad, diferenciado del sexo, entendiendo que este último está definido por componentes meramente biológicos y anatómicos. Esta diferencia

entre el concepto de sexo y de género, reduce el papel de lo heredado, de lo biológicamente determinado, a favor del carácter significativo que las marcas de la anatomía adquieren para los sujetos a través de las creencias provenientes de la cultura.

En nuestra cultura, la situación existente de inferioridad, como menciona la autora Gil (2006), es consecuencia de un sistema que ha sido pensado por y para los varones. El cual promueve, facilita y al mismo tiempo justifica las violencias que se ejercen contra las mujeres.

Como expresa Beauvoir (1949) citado en Gil (2006), el reconocer a la mujer como semejante, es decir, como sujeto, implica que se pierdan privilegios y se tengan que sacrificar todos los beneficios que de tal condición los varones extraen.

El sistema social del patriarcado, como exponen Expósito y Moya (2011), está integrado por mensajes claros que afirman el derecho de los más poderosos al dominio de los menos poderosos, contemplando la violencia como una herramienta considerada válida y necesaria para su mantenimiento. Entonces, siguiendo con estos autores, la violencia puede verse como un recurso que tanto la sociedad como la cultura ponen a disposición de los hombres para que hagan uso de ella en caso de “necesidad”, dejando a criterio de cada uno de ellos cuando surge este requerimiento. Por ende, “la violencia resulta para ellos una conducta aprendida y legítima, así como una forma de simbolizar su poder” (Expósito y Moya, 2011, p.23).

Socialmente, existen una serie de micromachismos que dificultan la detección o visualización del fenómeno del maltrato. Se trata de maneras «normalizadas» que desarrollan los varones y que prácticamente aceptan las mujeres. Los micromachismos sirven para mantener el dominio y la superioridad de los hombres frente a las mujeres, para recuperar la dominación ante la que se rebela o para poner resistencia al aumento de poder personal o interpersonal del sexo femenino actual. En pocas palabras, el denominador común es atentar contra la autonomía de la mujer. (Expósito y Moya, 2011)

Para comenzar a diferenciar los diversos tipos de manifestaciones de estas violencias, es fundamental considerar que la problemática de la violencia de género, no se reduce a la violencia física y /o sexual, ya que esta forma de violencia se presenta como “la punta de un

“iceberg” de unos mecanismos más o menos invisibles que hacen que las mujeres todas, en mayor o menor medida, seamos violentadas por el solo hecho de ser mujeres” (Gil, 2006, p.19).

Seguido a esto, la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009), postula en su artículo número cinco, diversos tipos de violencia contra la mujer, puntualizados a continuación en el párrafo posterior.

1.- Física: Comprendiendo la violencia física como aquella que se emplea contra el cuerpo de la mujer, produciendo daño, dolor o riesgo de producirlo. Al mismo tiempo, se considera violencia física a cualquier otra forma de agresión o maltrato que afecte la integridad física de la mujer.

2.- Psicológica: La violencia psicológica, abarca aquella que es causadora de daño emocional y/o disminución de autoestima como también la que perjudica el pleno desarrollo personal o que busca degradar y/o controlar sus creencias, decisiones, acciones o comportamientos mediante diversos tipos de acosos, hostigamientos, humillaciones, amenazas, manipulación, aislamiento o restricciones. Esta misma también incluye la culpabilización, la coerción verbal, el insulto, la indiferencia, los celos excesivos, el chantaje, la ridiculización, los abandonos, la exigencia de obediencia o sumisión, la explotación y la limitación de derechos que causen perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Al respecto, Gil (2006) establece: “En el universo de las relaciones de género, la violencia psicológica es la forma de violencia más maquiavélica, rutinaria e irreflexiva y, sin embargo, constituye el método más eficiente de subordinación e intimidación” (Gil, 2006, p.22).

3.- Sexual: Este tipo de violencia implica cualquiera sea la acción que represente una vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida reproductiva o sexual. Esta vulneración puede verse a través de amenazas, coerción, intimidación o uso de la fuerza, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de relaciones vinculares, exista o no convivencia.

4.- Económica y patrimonial: La violencia económica y patrimonial es aquella dirigida a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. Este menoscabo puede darse a través de la perturbación de la posesión de bienes, por medio de la pérdida o destrucción de diversos objetos de valor o trabajo, por la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la misma como también la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.

5.- Simbólica: La violencia categorizada como simbólica, es aquella violencia presente a través de patrones estereotipados, valores, iconos, signos y mensajes que reproducen cuestiones de dominación, desigualdad y/o discriminación en las relaciones personales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad.

Walker (1987) citado en Rigual (2021), postula tres fases que conforman el círculo de la violencia, círculo que permite comprender los mecanismos desde donde se actúa y se perpetúa la misma.

La primera de ellas es la fase denominada “aumento de tensión”, caracterizada por pequeños incidentes de maltrato que van aumentando al pasar del tiempo. En esta etapa la mujer suele permanecer pasiva, aunque tratando de controlar o limitar el comportamiento del agresor. En consiguiente, la segunda fase es denominada de “agresión”, refiere al incidente de maltrato como tal; caracterizándose por un acto de violencia propiamente dicho. Y, por último, la tercera fase, la fase del “arrepentimiento”, es aquella donde la violencia comienza a cesar, el agresor siente remordimiento por su comportamiento y ruega por perdón, al recibir el mismo, comienza un periodo de calma.

A modo de síntesis, se podría decir, que alrededor de la violencia física, mayormente visibilizada, existe todo un entramado de otros tipos de violencias que permiten y posibilitan socialmente mantener el orden sexista del mundo (Gil, 2006).

Ante lo dicho, se entiende que “todas las mujeres de todas las clases sociales, de todos los niveles de instrucción, de todas partes del mundo, están expuestas a situaciones de violencia que, por todo lo que hemos explicado son difíciles de reconocer como tal” (Gil, 2006, p.23).

Factores de riesgo, protectores y de prevención frente a la violencia de género

Para pensar los factores de riesgo y los factores protectores ante la violencia de género, es necesario comprender los mismos y su gran relevancia en la vida de las mujeres.

Se comprende como factor de protección a aquel “atributo o exposición que reduce las posibilidades de aparición de una enfermedad u otras consecuencias (en este marco, la violencia contra la mujer” (ONU, 2015, p11). Y por otro lado, cuando se habla de factores de riesgo, se hace referencia a un “atributo o exposición que aumenta las probabilidades de aparición de una enfermedad u otras consecuencias" (ONU, 2015, p.11).

Partiendo de los datos planteados por el Informe mundial sobre violencia y salud publicado por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización mundial de la Salud (2002), es oportuno puntualizar los siguientes factores de riesgo frente a la violencia de género:

- * Factores individuales (edad, nivel socioeconómico, educativo, antecedentes de violencia en la familia, consumo de alcohol y/o sustancias por los hombres, trastornos de personalidad).

- * Factores de la relación (plano interpersonal, conflictos o desavenencias matrimoniales, conflicto verbal)

- * Factores comunitarios (la forma en la que la comunidad responde a la violencia en la pareja, situación socioeconómica, las sanciones o prohibiciones de la comunidad).

* Factores sociales (sociedades donde los hombres tienen mayor poder económico y de toma de decisiones, donde las mujeres no tienen fácil acceso al divorcio y el uso de la violencia para resolver conflictos es naturalizado, ausencia de grupos de trabajo formados para mujeres, desigualdades estructurales, roles de género rígidos e ideas de hombría vinculadas al poder y dominio.

Al mismo tiempo, la ONU MUJERES (2010), considera importantes los siguientes, coincidiendo en varios aspectos:

- * Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia.
- * Abuso de sustancias.
- * Limitadas oportunidades económicas y/o disparidades económicas, educativas o laborales entre hombres y mujeres en el interior de la relación vincular.
- * Conflicto y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio.
- * El acceso inseguro de las mujeres al control de derechos de propiedad o tierras y/o control masculino respecto a la toma de decisiones y bienes.
- * Prácticas que refuercen la subordinación femenina, tolerando la violencia masculina.
- * Falta de espacios para mujeres y niñas, que permitan un encuentro donde se permita la libre expresión y comunicación, lugar que posibilite desarrollar amistades y redes de apoyo.
- * Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o de la sociedad para hacer frente a los conflictos.
- * Limitado marco legislativo en cuanto políticas para prevenir y hacer frente a la violencia, y/o falta de sanción.

En el desarrollado escrito, la ONU MUJERES (2010) incorpora, al mismo tiempo, como factores de protección y reductores de riesgo las siguientes cuestiones:

- * Educación secundaria completa para niñas y niños.
- * Autonomía económica de las mujeres y entrenamiento de capacidades propias.
- * Normas sociales que promuevan y promocionen la equidad de género.

- * Servicios que articulen respuestas de calidad, con personal capacitado capaz de brindar una atención adecuada.

- * Disponibilidad de espacios seguros o refugios y acceso a grupos de ayuda (redes de apoyo).

Para concluir con los factores protectores, es interesante pensar en lo postulado por Casique (2010), quien hace hincapié en la importancia del empoderamiento femenino, el cual hace referencia “tanto al proceso, como al resultado del proceso a través del cual las mujeres ganan un mayor control sobre los recursos intelectuales y materiales, y desafían la ideología del patriarcado y la discriminación por género” (Batilwala, 1994, como se citó en Casique, 2010)

En la misma línea, la ONU (2015), destaca la importancia de la prevención de la violencia, resaltando el papel principal de intervenciones interdependientes que se refuercen entre sí, no sólo para prevenir la violencia antes de que ocurra, sino que también para prevenir la reaparición de la misma y limitar el impacto de la violencia en las mujeres (proporcionando asistencia).

Algunas de las acciones preventivas planteadas por la ONU MUJERES (2015), pueden puntualizarse de la siguiente manera.

- * Adopción y aplicación de políticas, legislaciones y reformas tanto organizativas como institucionales que amparen por los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, promoviendo igualdad de género y garantizando las responsabilidades por la violencia, prohibiendo cualquier tipo de violencia contra la mujer.

- * Educación formal e informal para reforzar aquellas normas sociales que apuntan contra la discriminación, la desigualdad, el respeto y por ende, la violencia.

- * Involucrar medios de comunicación para el apoyo de la prevención mediante la representación de relaciones igualitarias y respetuosas entre mujeres y hombres.

- * La formación profesional para llevar a cabo actividades de prevención de la violencia

- * El empoderamiento económico, social y político que permitan desarrollar recursos personales y así transformar las relaciones entre mujeres y hombres.

7. MODALIDAD DE TRABAJO

El presente trabajo se basa en una Sistematización de Experiencias de la Práctica Pre Profesional Supervisada realizada en el Polo Integral de la Mujer de la ciudad de Córdoba.

Esta sistematización puede comprenderse, siguiendo los aportes de Jara Holliday (2011), como un proceso que da lugar a la reflexión y a la interpretación crítica sobre y desde la práctica. Comprendiendo la sistematización como aquel proceso que se realiza desde la reconstrucción y el ordenamiento de los factores intervinientes en la experiencia, con el fin de poder extraer aprendizajes de la misma y en un momento posterior, compartir los mismos.

El autor plantea la importancia de la Sistematización de Experiencias como productora de conocimientos y aprendizajes significativos, los cuales posibilitan el apropiamiento de los sentidos de las experiencias, su comprensión teórica y orientación hacia el futuro con una perspectiva transformadora (Jara Holliday, 2011).

La Práctica Profesional Supervisada desde el Polo Integral de la Mujer, tuvo como destinatarias a todas aquellas mujeres en situación de violencia que por diversas cuestiones asisten a la institución.

En lo que respecta a este trabajo, la población considerada, han sido aquellas mujeres que asistieron a la institución, derivadas por el Ministerio de Justicia, solicitando visitas ordinarias y/o conyugales con internos condenados por violencia de género. Las mujeres en la situación descrita, se han presentado en el área de Violencias Extremas, área desde la cual se realizan informes interdisciplinarios, haciendo una valoración sobre los factores protectores y factores de riesgo que presenta la mujer para asistir a la visita solicitada. Informe que, en un momento posterior, es enviado al Ministerio de Justicia, desde el cual, se decidirá el otorgamiento o no de la visita.

Se han contemplado particularmente, para el desarrollo del presente trabajo, cuatro entrevistas de solicitud de visita, las cuales han sido registradas durante su transcurrir, categorizando las mismas de la siguiente manera: Caso N°1, Caso N°2, Caso N°3 y Caso N°4.

La modalidad de trabajo y su desarrollo, responde a diversas fuentes e instrumentos presentes en la práctica.

Por un lado, se ha tomado principalmente la información recolectada y plasmada en los registros personales que se han realizado a lo largo del paso por el campo, comprendiendo los mismos como aquellas notas que surgen de la experiencia en la práctica que, según Yuni y Urbano (2006), deben incluir descripciones de personas, acontecimientos, conversaciones y la descripción del escenario presente. Los mencionados autores hacen hincapié en la importancia de registrar los comentarios del investigador sobre lo observado, como también las interpretaciones provisionarias que se realizan sobre el material que se registró.

Es interesante aclarar que estos registros han sido recolectados mediante la observación directa, es decir, en palabras de los autores mencionados, observación en la cual se apela directamente a los sentidos propios como instrumentos de registro de la información (Yuni y Urbano, 2006).

Las entrevistas registradas, posibilitaron el acceso a lo acontecido a lo largo de la toma de las mismas, pudiendo dar cuenta de las narrativas de las mujeres y sus discursos, en muchos casos, de manera textual. Lo cual, permitió realizar una valoración objetiva y prudente sobre lo dicho en el espacio de entrevista. Entendiendo la misma como una técnica, la cual pretende obtener información de forma oral y personalizada, información que versará en torno a acontecimientos vividos y a aspectos subjetivos de la persona (Torrecilla, 2006).

Para pensar la entrevista, Bleger (1964), propone lo siguiente:

La entrevista consiste en una relación humana en la cual uno de sus integrantes debe tratar de saber lo que está pasando en la misma y debe actuar según ese conocimiento. De ese saber y de esa actuación según ese saber, depende que se satisfagan los objetivos posibles de la entrevista. (pp. 3-4)

Las entrevistas interdisciplinarias realizadas desde el Polo Integral de la Mujer, fueron entrevistas semidirigidas, es decir, hubo preguntas que las profesionales del área plantearon de antemano, pero en el despliegue de la misma, la misma podía ser direccionada hacia aspectos de interés.

Otra de las fuentes a utilizar para la elaboración del presente trabajo, fueron informes interdisciplinarios de años anteriores, con el fin de complementar con la información recabada en la toma de entrevistas ya mencionadas.

El área de Violencias Extremas cuenta con una carpeta donde se guardan por orden cronológico todos los informes que desde el equipo interdisciplinario se han realizado para las visitas de solicitudes conyugales, abarcando los años desde el 2019 al 2024. Seguido de esto, los mismos se encuentran acompañados por las solicitudes provenientes del Ministerio de Justicia, del Servicio Penitenciario, quienes introducen de manera abreviada la situación del interno y de la mujer solicitante, concluyendo con el pedido de la valoración correspondiente.

Para pensar con y desde la práctica, es oportuno puntualizar en el párrafo siguiente algunos de los principios éticos que acompañaron la misma, retomando lo establecido por el Colegio de Psicólogos (2006) de la ciudad de Córdoba y su código de ética, el cual ha sido aprobado por Asamblea Extraordinaria en el año 2016.

Principalmente, para el desarrollo del presente trabajo, se tuvo en suma consideración el respeto por la Dignidad de las Personas y los Pueblos. Este principio hace referencia al reconocimiento del valor inherente a todos los seres humanos como también al respeto por la dignidad de los mismos, sin importar las diferencias aparentes o reales en relación con el estatus social, género, origen étnico, capacidades o cualquier otra característica. Desde este principio se puede hablar de normas como el trato justo, el consentimiento informado, el secreto profesional y el derecho a la información.

Como se menciona en el párrafo anterior, el secreto profesional, apunta a asegurar la confidencialidad de todo conocimiento obtenido acerca de las entrevistadas, protegiendo la seguridad y la dignidad tanto de las mujeres como sus familias. Para poder plasmar la información recolectada durante el recorrido en la práctica, los nombres de las mujeres entrevistadas no figuran en ningún registro, respetando así la confidencialidad de las mismas.

Es fundamental tener en cuenta que cuando los profesionales comparten información confidencial como resultado por ejemplo del trabajo en equipo o por las características de la

institución en que se desempeñan, la obligación de guardar el secreto se extiende a todos los profesionales participantes (Colegio de Psicólogos, 2016).

El mismo Colegio de Psicólogos (2016), afirma lo siguiente:

Los informes escritos o verbales sobre personas, instituciones o grupos, deberán excluir aquellos antecedentes entregados al amparo del secreto profesional y ellos se proporcionarán sólo en los casos necesarios cuando- según estricto y fundado criterio técnico/ético del profesional interviniente-constituyan elementos ineludibles para configurar el informe; en el supuesto de que puedan trascender a organismos donde no sea posible cautelar la privacidad, deberán adoptarse las precauciones necesarias para no generar perjuicios a las personas involucradas. (p.11)

Es por lo mencionado que, todo lo conversado o mencionado por los profesionales de la institución, también ha sido figurado desde el anonimato y la confidencialidad, resguardando sus identidades. Resaltando la suma importancia del cuidado tanto a la hora de recuperar lo registrado tanto de las entrevistas en las que se ha participado, como de la lectura de los informes realizados por el área, resguardando la identidad de cada una de las mujeres de las cuales se ha analizado su narrativa.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

8.1 RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO

Para dar cuenta de todas las tareas y actividades llevadas a cabo dentro del periodo en el que se están realizando las Prácticas Profesionales Supervisadas, la recuperación del proceso vivido se verá organizado según las distintas áreas pertenecientes al Polo Integral de la Mujer como lo es el área de Dispositivo Dual, el área de Violencias Extremas y Brigada de Protección. También, se hará una breve descripción de lo abarcado en el espacio de tutorías perteneciente a la cátedra de PPS. Esta división se realiza con el fin de poder organizar la información para que esta misma pueda ser comprendida de manera más clara y ordenada, teniendo en cuenta que en varias ocasiones pueden coexistir comentarios o información de más de un área en un mismo día causa del compartimiento de espacio y la complementariedad de las mismas.

Para comenzar con la recuperación, la instancia de tutoría es una instancia fundamental que acompañó cada paso desde el comienzo en terreno y precedente al mismo. Personalmente, mi experiencia fue diversa a muchos compañeros ya que en un principio quede en otro contexto de práctica, lo cual hizo que me ausentara en la primera tutoría y en las presentaciones de mis compañeros y tutor.

El primer encuentro que presencié tuvo que ver con el poder retomar algunas cuestiones conversadas y trabajadas anteriormente referidas a la ética profesional. Es así, como a partir del planteo de diversas situaciones posibles en el espacio de práctica, se abrieron diálogos de debate sobre el que hacer y el deber hacer como practicantes. Seguido a esto las presentaciones a las instituciones fueron demoradas por factores institucionales, postergándose y atrasándose de lo previsto.

El espacio de tutorías desde una primera instancia fue un espacio donde las preguntas y las dudas tuvieron lugar, y donde la equivocación pudo ser parte.

Luego de lo trabajado en relación a la ética, desde la cátedra se invitó a una representante del Colegio de Psicólogos de Córdoba para que nos comente acerca de los lineamientos, los principios y las normas que rigen el quehacer profesional.

Las primeras tutorías tuvieron que ver con aspectos más teóricos de la disciplina y en específico del área, ya que la psicología jurídica tiene un marco teórico y un lenguaje propio del que carecíamos. Como por ejemplo conceptos, leyes, quehaceres profesionales, ámbitos de aplicación, etc.

En un tiempo posterior, las tutorías han sido un espacio que ha posibilitado el compartir vivencias, experiencias, sentimientos y pensamientos que iban surgiendo mientras la práctica se desplegaba; cada jueves se ha tenido la oportunidad de escuchar a compañeros, los cuales asistían diversas instituciones y a partir de eso conversar sobre lo escuchado, tanto lo bueno como lo malo, tanto lo que nos motivaba como lo que nos generaba conflicto. Podría definirse, como un espacio que ha orientado y acompañado lo vivido en terreno, permitiendo que nos re-pensemos en cada encuentro.

A partir del mes de Julio, las tutorías se han basado en la construcción del eje a sistematizar, con ayuda de compañeros y tutor, el veintidós de agosto, he logrado definir el eje a desarrollar en el presente trabajo, el cual ha sido planteado de la siguiente manera: “Analizar las narrativas de las mujeres que solicitan visitas ordinarias y/o visitas conyugales con internos condenados por violencia de género”.

Semanas después de que cada uno de los integrantes del contexto logro definir sus ejes, definimos entre todos, posibles objetivos generales y específicos que se ven reflejados y desarrollados en el presente trabajo.

8.1.1 Sobre el acercamiento a la institución

El primer contacto con la institución comenzó el trece de mayo, donde nos reunimos en las puertas del Polo Integral de la Mujer para poder conocer a nuestra referente y que esta misma nos pudiera comentar cuestiones propias de la institución y de las practicas a realizar. Este primer encuentro con la referente del lugar no pudo concretarse como se había coordinado ya que ese mismo día la misma se encontraba trabajando con un caso de femicidio, motivo por el cual no podía atendernos. Junto con el tutor del contexto, mi compañera y yo, fuimos recibidas por una de las psicólogas perteneciente al área de Dispositivo Dual.

La profesional nos explicó sobre esta área en particular, la cantidad de profesionales que trabajan en ella y las tareas que realizan junto con diversas aclaraciones sobre lo que es un dispositivo dual y los metros determinados que generan la activación del mismo, la cual se realiza mediante un monitoreo constante desde la central de Policía. Por otro lado, nos permitió observar la ficha a completar para realizar las valoraciones de riesgo que utilizan en el Polo como también la ficha que se debe completar ante la entrega de un dispositivo dual.

Ese mismo día tuvimos la posibilidad de conocer y presentarnos ante otras profesionales de la institución por medio de un saludo cordial, pero sin establecer una conversación extensa. Es así como comenzamos un catorce de mayo, nuestro primer día de prácticas en el área de Dispositivo Dual.

8.1.2 Dispositivo Dual

Una vez presentes, pudimos escuchar llamadas telefónicas que las profesionales, tanto la trabajadora social como la psicóloga, destinaban a las mujeres que constaban con dispositivo dual. Estas llamadas eran realizadas por las profesionales a modo de control y de seguimiento. En este mismo día se nos comentó acerca de la existencia de un grupo terapéutico de mujeres que asisten al Polo todos los jueves, mujeres que habían tenido o seguían teniendo, en ese momento, el dispositivo.

En el transcurso de la mañana, presenciamos una entrevista a una mujer con botón anti pánico que estaba citada para conversar con las profesionales del área sobre su situación actual, la cual se presentó al Polo angustiada por un conflicto con el agresor con el cual comparten una hija. Al mismo tiempo, aparece la falta de cumplimiento respecto al régimen de lo económico y se hace presente en su relato la ausencia de interés por parte del padre de la niña.

El próximo encuentro fue el jueves dieciséis, encuentro caracterizado por el asistir al primer taller grupal, taller que se realizaba de manera semanal con el fin de generar un espacio donde la violencia pueda ser reconocida y también implementar actividades y estrategias que apunten a generar conciencia de que la medida del dispositivo dual solo es temporaria. Es decir, el fin del mismo, se enfoca en la adquisición de recursos y herramientas para un futuro donde el dispositivo dual esté ausente.

Antes de que las mujeres del grupo llegarán, nos comentaron acerca de la tarea que se les había dado a las mujeres en el encuentro anterior, donde cada una de ellas, debía llevar canciones que reflejen cuestiones ligadas al machismo y la violencia de género.

El taller se abre tratando de recuperar esta tarea pendiente, pero pocas de ellas habían cumplido con la búsqueda, de todas maneras, durante el despliegue del mismo, se pudieron recuperar frases y estrofas de diversas canciones. Luego de esta introducción se les preguntó a

las mujeres como venían transitando sus días, su relación con el dispositivo dual y que sensaciones les despierta la presencia del mismo en sus vidas. Esta pregunta desemboca en respuestas relacionadas con situaciones de impotencia e incertidumbre ante la justicia y sus procedimientos. Para este encuentro, la psicóloga de Dispositivo Dual tenía preparado un “iceberg de la violencia”. Este mismo estaba realizado en un afiche con diversas palabras colocadas por encima de él. En la base se encontraban palabras como “humillar, ignorar, chantaje emocional, despreciar, lenguaje sexista, culpabilizar, micro machismo, publicidad sexista y humor sexista”; en la parte del medio se ubicaban palabras como “abuso sexual, agresión física, violación, insultar, controlar, desvalorizar, gritar y amenazar”. En la punta del iceberg, se había colocado una sola palabra: femicidio. Esta ilustración se llevó al taller para que las mujeres puedan, mediante la colaboración de otras de ellas y de las profesionales a cargo, reconocer aquellas cuestiones menos visibles de la violencia y para que esto sea efectivo, se les pide a todas que vayan pensando ejemplos que reflejen cada palabra figurada en el afiche. Al finalizar el taller, nos fuimos a la oficina donde dispositivo dual y violencias extremas comparten espacio y pudimos conocer a la coordinadora de Violencias Extremas la cual nos comentó que posiblemente no hayamos podido generar un encuentro con nuestra referente ya que la misma estuvo trabajando a la madrugada. Este fue el último día de nuestra primera semana en el Polo Integral de la Mujer.

Para la siguiente semana, el veintidós de mayo, volvimos al área de dispositivo dual. Apenas ingresamos a la oficina, tuvimos la oportunidad de conocer a las profesionales que trabajan en el área de Violencias Extremas, pertenecen a la misma una psicóloga y una trabajadora social. Seguido a nuestra presentación, nos comentaron acerca de una visita domiciliaria que estaban yendo a hacer en ese momento de una tentativa de femicidio, donde la mujer a causa de la tentativa perdió una pierna y otra visita a realizar a una madre de una víctima de femicidio.

Luego de pasar por Brigada de Protección y por el área de Violencias Extremas, el treinta de mayo, participamos en el taller de autocuidado, donde se les imprimió a las mujeres que asisten al taller una imagen de una mujer abrazándose para que pudieran pensar en que les generaba la imagen, que cosas hacen para poder alcanzar un estado parecido a la figurada en el

papel y que cosas desearían hacer. Este mismo día, las profesionales de violencias extremas dejaron a nuestro alcance los archivos de las solicitudes a visitas conyugales para que podamos ir viendo. Seguimos con una entrevista que no pudimos escuchar bien ya que la misma fue llevada a cabo en los escritorios de al lado, de una joven que llega al Polo muy angustiada porque el agresor salió de detención y ella quiere seguir un vínculo con él. La joven está con tratamiento psiquiátrico y ha tenido pensamientos suicidas en tiempos anteriores.

Durante los siguientes meses, seguimos asistiendo al espacio de Dispositivo Dual y en la mayoría de las ocasiones participamos de oyentes en las llamadas telefónicas como también en los seguimientos de casos. Los talleres se mantuvieron semanalmente implementando diversas temáticas para trabajar, hasta que, por la elección del eje a seguir en el presente trabajo, mi tiempo en la práctica ha sido transitado específicamente en el área de Violencias Extremas.

8.1.3 Brigada de Protección

Asistimos a la Brigada en un horario que no lo hacíamos cotidianamente, a la tarde. Nos encontramos con psicólogas y trabajadoras sociales, todas mujeres.

Al ser nuestro primer día en el área no sabíamos mucho del qué hacer en la misma más que lo que se escuchaba en el área de dispositivo.

Dos profesionales que desplegaban sus prácticas residenciales en el Polo se acercaron a comentarnos sobre lo que se hace en el área. Dejando en claro que no solo se atienden las crisis y las urgencias, sino que desde el área se realizan las valoraciones de riesgo luego de que

se le otorga a la mujer algún tipo de dispositivo, sea este botón o dual. En esta ocasión una de las residentes me invitó a pasar a una entrevista de un señor mayor que fue agredido por su nieto.

El señor estuvo de acuerdo con mi participación, dejándole en claro que la misma era de observadora. La entrevista fue enfocada en poder identificar factores protectores y factores de riesgo ya que se le había otorgado una medida al señor. En ese momento, el entrevistado da cuenta de que no constaba de una buena cerradura en su hogar, cuestión que implicaba un factor de riesgo, y a partir de la cual, el área de brigada pudo colaborar tomando contacto con un cerrajero.

Luego de la entrevista, la misma residente me invitó a ver cómo se completa en las planillas de Excel la información sobre las mujeres que pasan por la institución.

8.1.4 Violencias Extremas

El 29/05 asistimos por primera vez al espacio de violencias extremas, si bien habíamos conocido a las profesionales días anteriores en nuestra participación por el espacio de Dispositivo Dual, no habíamos participado en el área. Apenas llegamos conversamos un rato con la Psicóloga y la Trabajadora social del espacio y nos comentaron que tenían una entrevista de solicitud de visita ya coordinada a la cual podía asistir una de nosotras, con mi compañera de prácticas decidimos turnarnos y en esta entrevista fui yo la que participó.

Las profesionales nos dejan al alcance el expediente de la mujer que va a asistir a la entrevista. Se trataba de una mujer que pedía visitas ordinarias como allegada o visitas conyugales en Cruz del Eje con un interno con el cual tenía un vínculo amoroso, iniciado una vez el institucionalizado, vínculo que comenzó a través de redes sociales. El interno estaba cumpliendo condena por una tentativa de aborto y tentativa de femicidio y amenazas contra su ex pareja, a la cual apuñalo con un arma blanca estando ella embarazada de 27 semanas de gestación.

Las profesionales comentan que deben realizar un informe luego de la entrevista con el fin de evaluar los factores de riesgo y aquellos protectores que presenta la mujer como también su estado mental y el nivel de conciencia que tiene a cerca del delito que el interno cometió, motivo por el cual hoy se encuentra privado de su libertad.

La entrevista fue realizada en uno de los boxes disponibles en ese momento. La mujer estuvo de acuerdo con mi participación y a lo largo de la misma, surgieron diversas temáticas observables en su relato. La entrevistada en toda la entrevista hizo hincapié en la bondad del interno y en la desestimación del delito que cometió.

Toda la entrevista giró en torno al deseo de ella y de él, deseo compartido, por salir del servicio penitenciario y formar una familia juntos.

En el mes de junio ingresa un femicidio de una mujer mayor.

En un encuentro posterior, las profesionales me permitieron leer el informe interdisciplinario de la entrevista del doce de mayo en la que había participado como observadora, junto con la valoración profesional que las mismas realizaron del caso.

Por otro lado, ese mismo día también se nos invitó a participar de una entrevista por tentativa de femicidio, catalogada como lesiones graves. La mujer se acerca al polo pidiendo ayuda económica, con un estado de salud complicado, pero sin realizar el tratamiento médico correspondiente.

Las profesionales de Violencias Extremas dejan en mano los informes previos que han redactado como equipo interdisciplinario para que podamos leer a qué puntos responden en ellos y la manera de escribir de cada profesional acorde al destinatario.

Tiempo después, la coordinadora del área nos invita a acompañarla al refugio donde se hospedan las mujeres en situación de violencia junto con sus hijos cuando no tienen donde ir y corren peligro. También conocimos el área de archivos y de niñeces.

El tres de julio se presenta una tentativa muy interesante ya que la víctima es apuñalada por defender a su vecina del marido. Tuve la oportunidad de participar de la entrevista.

Luego del receso por vacaciones de invierno, nos reincorporamos al Polo un veinticinco de julio.

Continuaron desde el área las entrevistas a mujeres víctimas de tentativa de femicidio, como también las entrevistas de solicitud de visita conyugal.

En este proceso y pasaje por la institución, me tocó atravesar diversos cambios que tuvieron que ver con las gestiones y políticas institucionales. Esto llevó, por ejemplo, a presentarnos en el Polo y enterarnos que las oficinas habían cambiado de lugar, separando a las profesionales de cada área de sus jefas, con las que, hasta ese entonces, compartían espacio.

A pesar de los cambios, las profesionales y las áreas lograron adaptarse a las nuevas demandas y su trabajo ha seguido de manera diaria, brindándome un espacio donde participar cada vez que asistía a la institución.

Al elegir mi eje de sistematización, privilegie mi tiempo en el área de Violencias Extremas para poder leer informes interdisciplinarios donde las profesionales evalúan los factores de riesgo y factores protectores de mujeres que solicitan visitas con internos y en caso de que las hubieran, participar de las entrevistas tomadas como observadora.

En el mes de septiembre y octubre, las solicitudes de entrevista fueron cesando.

La encargada del área se comunicó con el servicio penitenciario para que brinden nuevas solicitudes con el fin de que se agilice el proceso de entrevista, es decir, que se puedan pautar próximos encuentros con aquellas mujeres que solicitan visitas ordinarias y/o conyugales. Lo

cual colaborará en la recolección de datos para responder a mi eje de sistematización en un tiempo posterior.

El mes de noviembre, último mes en el que asistí a la institución, participe de entrevistas por tentativa de femicidio, homicidio y realice numerosas lecturas a los informes psicosociales que las profesionales enviaban al SPC sobre solicitud de visitas.

8.2 ANÁLISIS Y SÍNTESIS

8.2.1 Caracterizar desde el discurso de las mujeres el vínculo con el interno con el cual solicitan la visita.

Para abordar el presente objetivo, es necesario considerar algunas cuestiones fundamentales en la narrativa de las mujeres que solicitan visitas con internos condenados por violencia de género, como lo es el inicio del vínculo, su duración, como describen al mismo en su discurso, cotidianeidad, expectativas y posibles proyectos a futuro.

Con el fin de poder responder a lo planteado en este primer objetivo y en los posteriores, se recuperará la información proporcionada por los registros adquiridos en la práctica, haciendo foco particularmente, en cuatro entrevistas de solicitud de visita. También, se tomará en cuenta información proveniente de informes de valoración de riesgo, de años anteriores, realizados por las profesionales del área de Violencias Extremas con el fin de otorgar sustento a aquellas recurrencias que se han observado a lo largo de la práctica transitada.

A continuación, antes de dar inicio al desarrollo del objetivo planteado, se describirán de manera breve y sintética, los cuatro casos seleccionados.

Caso N°1: Refiere a la solicitud de una mujer, que mantiene una relación vincular, con un interno condenado por tentativa de homicidio, agravado por el vínculo y género. A quién conoce desde hace aproximadamente seis años, a través de redes sociales, con quien mantuvo visitas de salón, acompañada por la madre del mismo. No es la primera oportunidad en la que se realiza el informe desde la institución, la última vez que solicitó la visita, esta misma ha sido denegada, a lo que la mujer refiere como causal, el haber tenido, en su momento, un inconveniente con SENAF.

Caso N°2: Se trata de la solicitud de una mujer que ha accedido en un tiempo pasado a visitas de salón y a una visita conyugal con el interno, desde el periodo, 2019 a 2022, pero que luego de un episodio con el mismo, este la ha dado de baja. El interno ha sido condenado por

homicidio calificado por el vínculo, y la particularidad del caso es que se han conocido mientras ella también se encontraba privada de la libertad, a través de un chat interno. Actualmente, busca volver a acceder a las visitas, manifestando que el motivo de su baja, fue por un malentendido ya resuelto.

Caso N°3: Entrevista a una mujer. que mantiene hace seis meses, una relación con el interno, privado de su libertad por lesiones leves. Este vínculo, se habría instalado a partir de acciones realizadas por la hermana del interno, la cual proveyó el número telefónico del mismo, posibilitando el contacto entre ellos y el inicio de una relación amorosa. Cabe aclarar que el interno no es la primera persona que visita como allegada, ya que tanto su madre como su padre, han estado privados de la libertad, por cargos diferentes.

Caso N°4: Se centra en una solicitud de visita a un interno condenado por femicidio. La entrevistada habría tomado contacto con el mismo hace ocho meses, por medio de una persona en común, quien conocía al interno desde el servicio penitenciario, en cumplimiento de su propia condena por robo. La mujer es pastora, tiene un culto en su casa, y este conocido en común, asiste al mismo. Actualmente, se ha establecido un vínculo amoroso por medio de llamadas telefónicas con el interno, el cual se encuentra cumpliendo con una reclusión perpetua.

Como se menciona en el Eje del Trabajo, las mujeres solicitan visitas de salón o conyugales con internos condenados, es decir, privados de su libertad. Por ello, es de vital importancia tener en cuenta que, según la Ley Nacional N° 24660 (1996),

La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. (Art.2)

Bajo el cumplimiento de la misma,

El interno tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como con representantes de

organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social. (Ley Nacional N° 24660, 1996, Art.158)

Es dable destacar, en consideración con lo anteriormente expuesto, como han comenzado los vínculos entre las mujeres entrevistadas y los internos que se encuentran privados de su libertad. A lo largo del periodo de práctica, y tomando como dato empírico los casos planteados, se destaca que los orígenes de los vínculos habrían posibilitados, según el discurso, por redes sociales y dispositivos electrónicos, permitiendo comunicaciones diarias y sostenidas a lo largo del tiempo.

Es pertinente, hacer mención a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.660 (1996), donde se deja en claro que “quedan prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles” (Art.160). Lo cual representa para la ley, una falta grave por parte del interno.

En dos de los casos abordados, las mujeres narran cómo el vínculo con el interno tuvo sus inicios mediante plataformas virtuales. Una de las mujeres entrevistadas, el Caso N°1, ha relatado lo siguiente: *“yo lo conocí por las redes sociales”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, caso N°1). Al mismo tiempo, la mujer hace mención a que, en este primer encuentro por medio de las redes, el interno *“le relató que había pasado por mucha depresión en la cárcel”* y ante esto *“se aferraron mutuamente”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, Caso N°1).

Otra de ellas, también habría comenzado la relación mediante vía telefónica, pero en una circunstancia diferente, ambos privados de la libertad; *“lo conocí en su segundo año de detención, a través de un chat interno, durante un año estuvimos conversando”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2).

Por otro lado, en los dos casos restantes, terceros intermediaron en la relación de la mujer con el interno, posibilitando números de teléfono y un contacto que posteriormente se mantuvo a nivel vincular. *“Yo lo conozco por la hermana. Lo conocí ahí del barrio porque tengo una amiga de su barrio, salíamos los fines de semana y ahí” “yo le empecé a dar el número a él y empezamos a hablar”* (Registro N° 43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3). Situación similar en siguiente caso: *“lo conocí por medio de un amigo en común que*

tenemos (...) él va al culto (...) nosotros hablábamos por el día y se fue dando”, “él le hablaba a F (conocido de ella) y F siempre anda conmigo, me lleva y me trae. Por eso lo conozco a él porque hacen videollamada y todo eso” (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4). Puntualmente, *“Un día en el que ella se encontraba internada, el interno le pidió el número al amigo que comparten”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4).

Desde la lectura de informes realizados por el área de Violencias Extremas de años anteriores, se pueden observar recurrencias en los primeros acercamientos y comienzos de los vínculos trabajados.

Algunas de las mujeres citadas, mantenían previamente un vínculo con el interno, pero de igual manera, la comunicación se habría dado a través de dispositivos electrónicos. En el Registro N°37 (2024), se puntualiza una entrevista del año 2023, donde la mujer refleja conocer al interno hace 17 años, habiendo sido amigos de barrio, barrio en el cual, este desempeñaba el rol de policía. Tiempo después, la mujer habría perdido contacto con él, a causa de la mudanza del mismo. La entrevistada, *“Volvió a saber del interno hace cuatro años a través del hermano de él, desde ese momento comenzó la comunicación telefónica”* (Registro N°37, Treinta de Octubre de 2024).

Otro informe del mismo año refleja el conocimiento previo del interno, habiendo conocido al mismo hace ocho años, manteniendo una relación amistosa y habiendo perdido contacto con él cuándo ingresó al servicio penitenciario, pero sin saber el motivo por el cual cumplía condena. En el informe se plasma lo siguiente: *“La mujer retoma el contacto con él por teléfono, por una amiga del interno, pero se interrumpió por la configuración del teléfono que no le permitía tener llamadas de números privados. La llama todos los días”* (Registro N°37, Treinta de Octubre de 2024).

Tanto los dispositivos electrónicos como las redes sociales habrían permitido que se despliegue un vínculo entre las mujeres y los internos, proporcionando un espacio de intercambio y encuentro.

Cuando se habla de vínculo, siguiendo a Spivacow (2018), se está hablando de un espacio intersubjetivo diferenciado y peculiar que se va instituyendo como tal en razón de las repeticiones e intensidades frecuentes de sus interacciones y lo que lo caracteriza

fundamentalmente, tiene que ver con los fenómenos inconscientes de creación y de pérdida en la subjetividad de todos los participantes.

Las mujeres, en su narrativa, caracterizan el vínculo con el interno como un vínculo de pareja.

La pareja, puede comprenderse como “una realidad, histórica y socialmente determinada, viviente y heterogénea-corporal, sexual, sociocultural y psíquica- en interacciones diversas y variables” (Smadja, 2018, p.9). Realidad que se despliega en una temporalidad compleja, resultante del entrecruzamiento de las temporalidades propias de cada una de esas realidades.

Estos vínculos citados, con sus singularidades y particularidades propias, se han ido construyendo a lo largo del tiempo, y puede observarse de manera clara, en lo narrado por las mujeres del Caso N°2 y N°4, las cuales hacen mención a cómo el vínculo con el interno, se ha ido transformado, siendo este en un comienzo, de características amistosas. En el Caso N°1, la mujer entrevistada, *“cuenta que tuvo contacto con la madre del interno y fueron a visitarlo, que hasta ese momento eran solo amigos (...) la madre del interno le dijo que, si ella iba a estar con su hijo, esperaba que lo respete”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, caso N°1). La mujer del mismo caso, relata, haber estado *“preocupada (...) por su pareja”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, caso N°1).

En el Caso N°4, también se puede ver como la mujer menciona la construcción y transformación del vínculo con el interno a lo largo del tiempo; *“se fue dando”, “mi novio diría, los dos diríamos eso (...) hubo un lapso de tiempo que hablábamos como amigos (...) él propuso que fuéramos más que amigos”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4).

Respecto al caso N°2, la mujer denomina al vínculo con el interno como un vínculo amoroso, cuando al preguntarle sobre el motivo de la solicitud, la misma responde: *“si, es para volver a visitar a mi pareja”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2).

En cuanto al Caso N°3, la entrevistada menciona: *“hace seis meses estoy con él”* (Registro N° 43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3). El “estar”, refiere a un vínculo amoroso en un término coloquial, informal y moderno.

Puget y Berenstein (1989), postulan cuatro criterios para hablar de las relaciones de pareja, entre ellos, se encuentra la cotidianeidad. Es aquí, donde se puede pensar, respecto a todo lo mencionado anteriormente, como se ha ido produciendo un espacio virtual diario entre las mujeres entrevistadas y los internos, lo cual habría implicado “un nivel de complejidad mayor de lo estrictamente temporal” (p.17), definiendo un “lugar simbólico del vínculo” (p.18). Siguiendo lo planteado por Sánchez Escárcega (2008), “la cotidianeidad se transforma en marco que da identidad, estabilidad y sostén para el crecimiento y abordaje de situaciones nuevas” (p.8-9).

En los casos trabajados, la cotidianeidad se desplegaría en el marco de la comunicación mediada por dispositivos electrónicos, siendo las llamadas diarias un espacio de encuentro con el otro, de conversaciones, compañía, contención, escucha e intercambio.

Las mujeres entrevistadas, al caracterizar el vínculo establecido con el interno, mencionan las llamadas diarias como un factor importante, otorgándole una valoración positiva, de preocupación por parte de ellos y acompañamiento mutuo. Ejemplo: “*Siempre me llamaba para ver si me encontraba bien*” (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, caso N°1), “*él me llama muchas veces al día y yo le atiendo*” (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2). “*Él me llama tres veces por día (...) la verdad que él por lo menos es bueno, me llama todo el tiempo, está pendiente de mí, de mis hijos*” (Registro N° 43, veinticinco de septiembre de 2024, Caso N°3). “*Siempre 3-4 veces al día, hablamos (...) hablamos de la vida cotidiana*” (Registro N°45, nueve de octubre de 2024, Caso N°4). Esta valoración, respecto a las llamadas, puede observarse de igual manera en uno de los informes anteriores, realizados por las profesionales del área en el año 2023 “*él se preocupa por mí, es diferente el trato, el llamado de todos los días*” (Registro N°36, veintinueve de agosto de 2024).

Por otro lado, a la par de las llamadas, las mujeres mencionan la relación existente entre sus hijos/as y el interno, donde los dispositivos electrónicos, han cooperado con el establecimiento de la misma. En los cuatro casos abarcados, las entrevistadas hacen referencia a cómo sus hijos/as y/o familiares, toman contacto con el interno a través de las llamadas y videollamadas telefónicas.

El Caso N°1 se hace visible el impacto relacional de la comunicación entre el interno y el grupo familiar primario de la mujer, la misma refiere que su hijo, producto de otra relación

pasada, le ha pedido al interno, ponerse su apellido. Petición que se ha realizado por videollamada, ante la cual el interno *“se largó a llorar y le dijo (...) en serio hijo?”* (Registro N°9, Veintinueve de mayo de 2024, caso N°1). La mujer menciona: *“Él le dice papi desde el momento cero (...) se aman muchísimo”* (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, caso N°1). Al mismo tiempo, la mujer del Caso N°2, también menciona el afecto existente entre sus hijos y el interno, narra que *“ellos lo quieren muchísimo, desde 2010 lo quieren (...) están acostumbrados a hablar con él y a eso le agarran aprecio”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2). Estas charlas por medio del celular, también han sido mencionadas por la mujer del Caso N°3, la cual menciona que *“el habla con el más chico porque la más grande es medio secota (...) ella quiere que vuelva con su papá, pero si habla es hola y chau”* (Registro N° 43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3).

Finalmente, el Caso N°4, coincide con lo mencionado anteriormente por las otras mujeres, ya que la misma afirma que *“todos hablan con él cuándo está en videollamada”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4).

Hemos mencionado anteriormente, que estos vínculos de pareja se han ido construyendo por medio de acercamientos virtuales y telefónicos. Para comprender el vínculo establecido, y las características del mismo, es pertinente retomar lo postulado por Puget y Berenstein (1989), quienes mencionan que el comienzo del vínculo de pareja, *“queda registrado para la conciencia como el momento de enamoramiento”* (p.16).

Las mujeres, al describir la relación que tienen con los internos, mencionan sentirse enamoradas, hablando de los mismos desde un lugar donde se resaltan de manera continua los rasgos positivos de los mismos. Enfatizando la bondad, la compañía, la inocencia y el entendimiento del interno por el cual solicitan visitas.

Describen el vínculo de la siguiente manera: *“yo a X lo apoyo hasta el día de hoy porque sé cómo es él”, “dios tiene la hora, el tiempo todo, tengo que esperar y es lo único que quiero”; “nos aferramos mutuamente”; yo lo amo muchísimo”; “yo lo quiero para mi vida porque el corazón de él me conquistó “puedo decir que lo conozco súper por dentro”* (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1). *“Elijo estar con él en estas condiciones antes que estar con otro hombre”; “si yo me pudiera ir a cruz del eje yo me iría para ir más tiempo y más seguido” (ahora se le complica económicamente); “A mí él me da tranquilidad, me da*

paz, yo me siento bien con él”; *“vengo renegando hace mucho tiempo de acá para allá”*; *“yo lo quiero mucho, si no, no me tomaría el tiempo de venir hasta acá”*, *“es bueno, nosotros tenemos una buena relación”* (Registro N°32, catorce de octubre de 2024, Caso N°2). *“Lo único que yo quiero, yo me siento bien con él”* *“yo iba porque yo quiero, por algo quiero ir a verlo a él”* *“siento que nada que ver a la relación que yo he tenido”*, *“su forma de ser”*, *“es amoroso”*, *“está atento, cosa que en la relación pasada no”*; *“hablamos de todo”* (Registro N°43, veinticinco de septiembre de 2024, Caso N°3). A una de las mujeres *“se le pregunta si se percibe como enamorada, y responde “si (...) no pensé a esta edad, pero bueno (...) el manifiesta lo mismo, son mutuos los sentimientos”* (Registro N°45, nueve de octubre de 2024, Caso N°4).

Estos recortes, permiten pensar en la etapa de enamoramiento postulada por Spivacow (2015), donde se instala un modo relacional que se basa en las idealizaciones y negaciones que suele mantenerse con reformulaciones a lo largo del tiempo y la vida en pareja. *“La mujer comenta que está enamorada del corazón de él, de los pensamientos de él”* (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1) mencionando lo siguiente: *“yo lo quiero para mi vida porque el corazón de él me conquistó”* (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1).

Según Freud (1921) citado en García y Martínez (2018) aporta que, en esta etapa, *“Sus cualidades son mucho más estimadas que en las personas a quienes no se ama o que en ese mismo objeto en la época en que no era amado”* (p.320). Es decir, en palabras de los autores García y Martínez (2018), el amor hacia el otro aparece en un momento inicial como una ilusión, falseando el juicio del sujeto dejando asomar la idealización. Y es en este punto, donde podría observarse la constante necesidad de resaltar los aspectos positivos del interno, aislando aquellas representaciones que, potencialmente, puedan despertar malestar o angustia. Como, por ejemplo: la culpabilidad del interno respecto al delito.

En el discurso de las mujeres entrevistadas se puede hipotetizar en la presencia fantasías de completud, de continuidad, de trascendencia y de asistencia recíproca.

Es aquel interno el que las “escucha”, con el que se “aferran mutuamente” y con el que sienten “paz y tranquilidad”. En palabras de las mujeres entrevistadas: *“yo lo conozco y cuando él me habla sé cuándo está triste o contento, solamente por teléfono”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024), *“a mí me da tranquilidad, me da paz, yo me siento bien con él”*

(Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3), *“acompañarlo el tiempo que sea* (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3).

En los informes disponibles de años anteriores, las mujeres describen de manera similar el vínculo con el interno haciendo relevancia en la *“contención mutua (..) el apoyo emocional”* (Registro N°37, Treinta de Agosto de 2024) como también en la *“la contención y escucha que el interno le brinda, y a los aspectos en común que ambos comparten”* (Registro N°42, Dieciocho de Septiembre de 2024).

Spivacow (2015) menciona la importancia de las fantasías de continuidad en la ejecución y planificación de proyectos a futuro, en palabras de él, *“las fantasías presentes en una pareja hacen al proyecto vital que en ella se juega y determinan la dinámica amorosa. Un vínculo sin fantasías de continuidad es “descartable”, de fácil disolución”* (pp.42-43).

Es en este punto donde podemos retomar otro de los criterios planteados por Puget y Berenstein (1989) en cuanto a las relaciones de pareja y mencionar, los proyectos vitales compartidos como elementos importantes en la caracterización del vínculo mujer-interno.

Por proyecto vital compartido se entiende a la

acción de unir, y en la pareja re-unir, representaciones de realización o logro ubicadas en la dimensión tiempo futuro (...) el primero proyecto vital de una pareja es compartir un espacio-tiempo vincular. Probablemente el inicio de su realización es la adquisición de un lenguaje de significado compartido. (Puget y Berenstein, 1989, p. 19).

En cuanto a los proyectos vitales compartidos, una de las mujeres, afirma tener proyectos a futuro conversados y planificados con el interno, como mudarse juntos e irse de la ciudad de Córdoba. Dos de ellas mencionan que el plan actual es, principalmente, brindarle acompañamiento al interno. Y, por último, una cuarta entrevistada no refiere proyecto alguno.

En una de las primeras entrevistas sobre solicitud de visita íntima, la mujer del Caso N°1, relató que se ha enterado que el interno ha dicho lo siguiente: *“lo único que quiero es salir y estar con mi familia”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, Caso N°1). Ella menciona que quiere irse a vivir con él y “sacarlo” de Córdoba para que no se cruce con la mujer que ha sido víctima del delito por el cual lo condenan. Recurrentemente en su discurso, afirma

continuamente que a él lo único que le interesa es “*disfrutar a mi señora y a mis hijos*” (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, Caso N°1). Es decir, disfrutarla a ella y al hijo de la misma, con el cual no tiene vínculo de sangre; resaltando que “*se aman muchísimo*” entre ellos. (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, Caso N°1).

El acompañar, contener, sostener y el esperar a sus parejas ha sido un denominador común en las narrativas de dos mujeres entrevistadas, como lo es en el Caso N° 2 y N°3, donde las mismas relatan lo siguiente:

Futuro no hay futuro porque es mucho tiempo, pero acompañarlo (...) qué puedo esperar yo? Yo ya estoy grande no me hace falta esperar mucho (...) elijo estar con él en estas condiciones antes que estar con otro hombre (...) si yo me pudiera ir a cruz del eje yo me iría para ir más tiempo y más seguido. (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2)

Si, hablamos de todo, yo tengo muchas cosas y la primera es estar con él y acompañarlo el tiempo que sea. Espero que sea rápido y bueno después estar con él. Tiene condena de once años y en mayo se cumplen cuatro. (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3)

Particularmente en el Caso N°4, la respuesta ante la pregunta sobre las expectativas y los proyectos a futuro fue distinta, la mujer respondió lo siguiente: “*no sé, no he visto a futuro (..) no soy de planear ni nada (...) no sé si voy a estar viva mañana asique no pienso en eso, tengo que vivir el día a día*” (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4). Esta respuesta se da en un marco de complicaciones médicas, de un diagnóstico médico grave, a partir del cual la mujer realiza un tratamiento para el mismo. Ella se encuentra enferma y menciona respecto al interno lo siguiente: “*él me dice que yo no diga que me voy a morir*” (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4). Otro dato a tener en cuenta, es que el interno está cumpliendo una condena perpetua, por femicidio, lo cual dificultaría la ilusión de una salida próxima.

El brindar acompañamiento o ayuda al interno se hace presente en las narrativas de las mujeres, hasta convertirse en un proyecto a futuro. En los casos planteados, las mujeres mencionan como prestan su tiempo llevándole cosas al interno o realizando trámites que este requiere. Posicionándose así, en un lugar de cuidado, ante el hombre privado de la libertad, buscando ser apoyo, sostén y contención para los mismos.

En el Caso n°2, la mujer narra que *“le llevaba paquetes”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2). Al igual que en el Caso N°3, donde la mujer menciona lo siguiente: *“yo le compro de vez en cuando las tarjetas y él me llama (...) yo le hubiese ayudado llevándole un abogado”* (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3).

Similar al tercer caso, donde la mujer colabora con los trámites del interno que deben realizarse en Córdoba, *“ahora tengo que ir a buscarle unos papeles a educación”, “para enviárselo por mail a la TS”, “acá en córdoba se los hago yo”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4). *“Ayudarlo económicamente para que estudie una carrera”* (Registro N°42, Dieciocho de Septiembre de 2024).

Para concluir con lo mencionado, es oportuno, poner el siguiente ejemplo, proveniente de los informes realizados en años anteriores, donde se le habría preguntado a la mujer que proyectaba a futuro con el interno y ella respondió: *“una futura convivencia e intención de ser un sostén en el proceso de reinserción social (...) ayudarlo económicamente para que estudie una carrera, a la par de concretar su proyecto de terminar el secundario”* (Registro N°42, Dieciocho de Septiembre de 2024).

El rol de las mujeres entrevistadas es complejo, oscila entre los estereotipos de género en cuanto al cuidado y un marcado deseo de ser necesitadas, es decir, el deseo de ser importantes para otro, de ser escuchadas, acompañadas, contenidas, etc.

Coderch (2020), en su escrito, menciona la importancia del recibir y dar amor, destacando la misma como una necesidad perenotoria de tiempos tempranos, de la infancia. Y resalta que la máxima expresión de la figura de apego siempre buscada, de una estructura de acogida nunca olvidada, incluso cuando fue pobre e inadecuada, se halla en la relación de pareja.

8.2.2 Analizar el posicionamiento discursivo de las mujeres en relación al delito de violencia de género cometido por el interno con el cual solicita encuentros.

Para dar comienzo al segundo objetivo planteado en el presente Trabajo Integrador Final, es oportuno recuperar una definición sobre qué se entiende por delito. Para ello, se tomará la definición propuesta por Marchiori (2004), quien define al delito como “una conducta que se aparta de las normas jurídicas-sociales-culturales de una determinada sociedad” (p.6).

El delito para Marchiori (2004), debe abordarse como una conducta típica, antijurídica, culpable y punible. Es una conducta típica por su escritura en el Código Penal, es antijurídica ya que va en contra de la reglamentación jurídica escrita. Por otro lado, también es una conducta culpable y punible. Se conceptualiza como culpable ya que se entiende la culpabilidad como “una actitud jurídicamente reprochable al delincuente respecto de la consumación de un hecho penalmente típico y antijurídico” (Marchiori, 2004, p.8); y se denomina punible por poseer una pena ya establecida por el Código Penal.

Los delitos por los cuales están privados de la libertad los internos, han sido atravesados por la violencia de género, basándose en delitos de tentativa de femicidio y homicidio calificado por el vínculo, con agravante de género.

El concepto de femicidio ha sido incorporado en el Código Penal de nuestro país a través de la Ley Nacional N°26791 (2012), donde se criminaliza de forma agravada aquellos homicidios en los que media la violencia por razones de género, así como también, el agravante vínculo.

En su artículo 80 el Código Penal de la Nación Argentina (Ley Nacional N°26791, 2012), menciona:

se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare: 1° A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia. 4° Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. Artículo 2°- incorpórase como incisos 11 y 12 del artículo 80 del Código Penal los siguientes textos: 11. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare la violencia de género. 12. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°. (Art.80)

Para poder comenzar a analizar el posicionamiento discursivo de las mujeres entrevistadas ante el delito cometido por el interno, es necesario tener en cuenta las características de las conductas delictivas, para luego, en un segundo momento, analizar cómo las mujeres entrevistadas se posicionan frente a las mismas, que comentan acerca de la conducta penalizada, sobre la víctima, cuál es su posicionamiento frente a la culpabilidad y responsabilidad del interno, entre otras cuestiones. Para ello, se describirán los delitos de los cuatro casos abordados a lo largo de este trabajo, con el fin de establecer orden y la mayor claridad posible.

El Caso N°1, corresponde a la primera entrevista en la cual se ha participado a lo largo del desarrollo de la práctica.

La mujer toma contacto con la institución con el objetivo de poder visitar al interno, el cual fue detenido por “*amenaza, tentativa de femicidio calificado, agravado por el vínculo y por género (...) tentativa de aborto*” (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, Caso N°1). El interno habría apuñalado la panza de su pareja embarazada, la cual fue llevada al hospital de urgencia, pudiéndose concretar el nacimiento prematuro del bebe, habiendo éste sobrevivido, pero debiendo permanecer la mujer en terapia intensiva por lesiones graves. Las heridas de la mujer fueron calificadas como HAB, es decir, heridas de arma blanca.

En referencia al Caso N°2, el interno está cumpliendo condena por homicidio calificado por el vínculo. Este mismo, habría apuñalado a su ex mujer con un arma blanca, con la cual compartía tres hijos, habiendo perdido la vida días más tarde por las lesiones causadas.

La solicitud de visita del Caso N°3, está dirigida a un interno condenado a once años por lesiones graves, el cual, le habría disparado a su pareja de ese momento.

Por último, en el Caso N°4, el interno habría asesinado a su pareja por medio de ahorcamiento, teniendo que cumplir, actualmente, reclusión perpetua.

Como denominador común en el análisis criminológico del delito, puede destacarse el vínculo que los internos tenían con las mujeres que han sido víctimas, en todos los casos, vínculos de pareja.

Para dar inicio al análisis, es fundamental destacar cual es el grado de conocimiento que tienen las mujeres entrevistadas sobre los delitos cometidos por los internos.

En cuanto a lo que conocen, en los cuatro casos de las entrevistas trabajadas, las mujeres mencionan haber conversado con el interno por las razones ante las cuales está privado de la libertad.

Caso N°1: La mujer cuenta que *“Salió la conversación sobre porque estaba privado de la libertad y ella le dijo yo no te voy a juzgar por nada”* (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1).

Caso N°2: En este caso, la mujer narra lo siguiente: *“Todo me lo ha contado él”, “no converse si fue queriendo o no”, “yo lo único que conozco es por él”, “a mí me encantaría conocer”, “yo hubiese intentado ayudarlo”, “la vida es la vida, pero yo le hubiese ayudado llevándole un abogado”* (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2).

Caso N°3: *“El me conto porque estaba, como había sido”, “que hubo una discusión y bueno, se le escapó un tiro y le pegó a la mamá de sus hijos”, “él me cuenta que fue un accidente”” él no habla mucho del tema, pero si de un primer momento me*

conto porque estaba (...) yo le dije que yo confiaba en él, que yo iba a ir a verlo y lo voy a esperar a él” (Registro N°43, veinticinco de septiembre de 2024, Caso N°3).

Caso N°4: *“Se muy poco de su historia”, “si él cuenta algo yo escucho, pero no pregunto mucho porque yo soy así, seca”, “si se (...) sé porque he leído” “hemos hablado con él de esto, no mucho porque yo no pregunto porque yo he leído, yo sé”, “no me parece necesario”* (Registro N°45, nueve de octubre de 2024, Caso N°4).

Si bien las cuatro mujeres, de la casuística ofrecida, han comunicado haber sido informadas del delito cometido por parte del interno, dos de ellas han complementado con información recolectada mediante el uso de plataformas digitales como internet. Como por ejemplo en el Caso N°2 y en el Caso N°4: *“ella busco en internet, pero dice que sale muy poco, muy cortito y nada”* (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2).

Leí el expediente porque soy chusma (...) por internet (...) la sentencia por internet (...) yo leí porque él puso algo en Facebook y una persona mando un mensaje diciéndome que era un feminicida y no le di importancia (...)ahí empecé a leer (...)yo sabía desde el principio (...) no cambia nada. (Registro N°45, nueve de octubre de 2024, Caso N°4).

En el discurso de las entrevistadas, en cuanto a lo conocido y relatado sobre el hecho delictivo, se han podido observar la presencia de mecanismos de naturalización, negación, minimización y justificación de la violencia, ligando esta última a estereotipos de género preexistentes y/o al consumo de sustancias. Estas formas de posicionarse frente al hecho de violencia llevado a cabo por el interno, aparecerían con claridad en el Caso N°1, Caso N°2 y Caso N°3.

Para dar cuenta de lo mencionado, es oportuno tener en consideración, como las mujeres entrevistadas narran el hecho delictivo, que aspectos resaltan, cuales evitan mencionar, y que posición toman respecto al mismo.

La mujer del Caso N°1, relata lo siguiente:

El vio un video de su ex pareja embarazada teniendo relaciones sexuales con otro chico a través del celular (...) él estaba alcoholizado, se empezaron a insultar y ella agarro

un cuchillo (muestra con gestos que ella se auto apuñalo durante el forcejeo que los dos hacían con el cuchillo en mano); “uno no es perfecto tampoco (...) yo siento que a él se le iba acumulando la ira y no tan solo a él, sino que yo o cualquiera puede pasar por eso (...)ahora se sabe la verdad porque la chica cayó como si nada y le dijo a la madre que estaba arrepentida de lo que había hecho” (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1).

Esta misma entrevistada, relata un episodio donde “esta ex pareja la contacta por Facebook advirtiéndole sobre que tenga cuidado y mandándole mensajes que dicen “vas a terminar igual que yo, ¿tené cuidado”, a lo que ella responde “y que hiciste vos para que él se enojara tanto”? (asentando la cabeza y sonriendo”

En otra de las entrevistas, especialmente en el Caso N°2, la mujer ha mencionado:

Él había salido de fiesta al lado de la casa, la mujer estaba ahí, él estaba borracho e intentó llevársela. La gente le empezó a pegar a él y él busca un cuchillo, pero no para ella, y ahí forcejean (...) él no estaba en sus cinco sentidos (...) estaba borracho (...)La hija mayor del interno escuchó una conversación, de la madre de la mujer fallecida donde dicen que la muerte fue causa de una mala praxis (...)todo se tapó por el hospital (...)él estaba enojado porque quería que la mujer se fuera de la fiesta (...) cuando uno está borracho o drogado uno no sabe lo que hace, las consecuencias (...)él decía que vuelva por la hora. No se la relación que tenían porque él salía un sábado y volvía un lunes. Vivían juntos, yo creo que lo hace porque estaba borracho (...) parece que la mujer andaba con el vecino (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2).

En cuanto al Caso N°3, la mujer hace referencia el hecho delictivo de la siguiente manera:

Tuvo una discusión con el hermano de su ex pareja y ahí es cuando pelean ellos, la verdad no sé por qué pelearon, solo sé que pasó lo que pasó (...) Hubo una discusión y bueno, se le escapó un tiro y le pegó a la mamá de sus hijos, él me cuenta que fue un accidente (...) en ningún momento tuvo intenciones” (Registro N°43, veinticinco de septiembre de 2024, Caso N°3).

La justificación de la violencia en el Caso N°1 y en el Caso N°2, respondería a dos cuestiones centrales: a los estereotipos de género y al consumo.

Comenzando con los estereotipos de género, se debe comprender que la violencia contra las mujeres se encuentra relacionada con el contexto cultural, el cual produce creencias y actitudes sustentadas en aprendizajes sobre los roles de género. Estos, contribuyen asignándole al hombre un rol agresivo, resistente, fuerte, de control y a las mujeres un rol sumiso, emocional, complaciente, fiel, dócil, (Martínez, y Lucía, 2003). Estas significaciones imaginarias sociales, siguiendo lo planteado por Chopita et al. (2006), operan como organizadores de sentido en cada época, y establecen lo permitido y lo prohibido, lo que ha de valorarse y lo que no, lo bueno y lo malo. Es decir, delimita lo instituido como legítimo o ilegítimo, acordando consensos y sancionando disensos.

Como ha mencionado la mujer del Caso N°1 al comunicarse con la ex pareja del interno, la cual ha sido víctima de puñaladas, estando embarazada: *“y que hiciste vos para que él se enojara tanto”?*” (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1). Justificando el hecho delictivo y tratando de desplazar la culpabilidad a la víctima, minimizando la responsabilidad jurídica del interno.

Similar al Caso N°2, donde la mujer narra lo siguiente

Él estaba enojado porque quería que la mujer se fuera de la fiesta (...) él decía que vuelva por la hora. No se la relación que tenían porque él salía un sábado y volvía un lunes (...) parece que la mujer andaba con el vecino (Registro N°32, catorce de agosto de 2024).

Aquí habría dos cuestiones ligadas a los estereotipos de género. En primer lugar, la naturalización y aceptación de un papel controlador y de autoridad en la pareja, donde el hombre decide sobre el cuerpo y las decisiones de la mujer, en este caso, que la mujer, vuelva a su casa a la hora que él desee. Y por otro, la presencia en el discurso de la mujer entrevistada sobre una posible infidelidad, lo que permite, como en el caso anterior, desplazar la responsabilidad del hecho delictivo, poniendo a la víctima en el lugar central de la escena, naturalizando la violencia como “merecida” o como legítima respuesta.

Siguiendo con la Justificación de la violencia, en los relatos se puede destacar la presencia de consumo problemático, es decir, las mujeres hacen hincapié en que en el momento que el interno ha cometido el delito, se encontraba bajo los efectos de sustancias, entre ellas, el alcohol.

Las mujeres mencionan: “*él estaba alcoholizado*” (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1); “*cuando uno está borracho o drogado uno no sabe lo que hace, las consecuencias*”, “*él no estaba en sus cinco sentidos*”, “*estaba borracho*” (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2).

La aparición del consumo, como medio para justificar la violencia ejercida por el interno, ha sido una situación mencionada en repetidos informes producidos en el año 2023: “*afirma existencia de los hechos de violencia, adjudicando los mismos al consumo de drogas (cocaína)*” (Registro N°37, treinta de agosto de 2024). “*El delito es por abuso sexual, sostiene que hubo una relación sexual consentida y que él estaba alcoholizado*” (Registro N°42, dieciocho de septiembre de 2024).

El consumo de alcohol y otras sustancias, ha sido planteado como un factor de riesgo al cual atender para la prevención de la violencia de género. La Organización Panamericana de la Salud (2002), lo destaca dentro de los factores de riesgo, agrupándolos dentro de los factores individuales.

En todo el presente trabajo, se ha abarcado la violencia desde su respectiva complejidad, y es por eso, que no resultaría oportuno reducir una causa lineal al consumo de sustancias o de alcohol, pero si, poder destacar el mismo como un factor de riesgo y posible desencadenante de la misma.

Keiley et al. y Stalans y Ritchie (s/f) citados en Llopis Giménez et al., (2014), han considerado que el consumo de alcohol es un factor de riesgo, pero sin aceptar que pueda ser en sí mismo y él solo, la causa directa de la violencia familiar o de género. Los autores argumentan que el comportamiento o la conducta del individuo bajo los efectos desinhibidores del alcohol, será similar al comportamiento del mismo individuo en estado sobrio, en otras palabras, una persona que no es violenta, no se transformara en violenta por encontrarse bajo

los efectos del alcohol. Desde una concepción de la violencia social y cultural, podría decirse que otros factores individuales, sociales, culturales, políticos y económicos pueden ser predisponentes para un acto violento, aunque el consumo, teniéndolo en cuenta como factor de riesgo, puede suponer un incremento en la gravedad o en la frecuencia del empleo de la violencia en pareja.

Por otro lado, otro de los mecanismos observados en las narrativas de las mujeres y en la manera de posicionarse ante el delito cometido por sus parejas, han sido la naturalización, la minimización y la invisibilización de la misma.

Las mujeres aportan:

“Yo siento que a él se le iba acumulando la ira y no tan solo a él, sino que yo o cualquiera puede pasar por esto” (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1), *“al principio creo que ha sido sin querer (...) no sé si fue varias o una vez las puñaladas”*, *“el busca un cuchillo, pero no para ella* (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2).

En dos de los informes realizados en el año 2023, la naturalización de la violencia se hace presente, como, por ejemplo, en los siguientes recortes: *“yo creo que fue una discusión que se fue de las manos, ella era el amor de su vida”* (Registro N°37, treinta de agosto de 2024). Otra de las mujeres, en su momento, ha cuestionado la pena, tildando la misma como una exageración. Responsabilizando *“la administración de la justicia por supuestas fallas en la investigación y por la cantidad de años de la pena”* caracterizando las medidas como algo *“muy exagerado”* (Registro N°41, doce de septiembre de 2024). Este último ejemplo, permite observar tanto la naturalización del hecho cometido, como la minimización de la conducta delictiva, tildándola de una “exageración”, sin posibilidad de visibilizar el daño causado.

La naturalización de la violencia, siguiendo a Corsi (2000), se apoya en construcciones culturales de significados que van atravesando y estructurando nuestro modo de percibir la realidad que nos rodea: las concepciones acerca de la infancia y del poder adulto, los estereotipos de género, la concepción maniquea acerca de “lo bueno” (nosotros), y “lo malo” (ellas). Es así que, “las víctimas suelen quedar atrapadas en medio de un “consenso” social que

les impide ser conscientes de sus derechos y del modo en que están siendo vulnerados” (Corsi, 2000, p.7).

Como sabemos, estas construcciones no se dan de un día para el otro, y es aquí donde podemos referirnos al proceso de socialización y a las primeras experiencias de la infancia como posibles factores que han cooperado en esta construcción sobre la violencia, naturalizando la misma y percibiéndola como algo legítimo, permitido y “normal”.

Debemos comprender que para que un fenómeno sea visible, desde lo escrito por Corsi (2000), deben darse dos condiciones: 1) que el objeto tenga inscripciones materiales que lo hagan susceptible y 2) que el observador disponga de las herramientas o instrumentos necesarios para percibirlos.

Si nos encontramos frente a mujeres con una relación con la violencia preexistente, sería posible pensar en aquellos recursos y mecanismos puestos en juegos para hacerle frente a la misma. Aunque precisamente de esto se tratará el siguiente objetivo, el cual puede cooperar para dar cuenta sobre él como la construcción en torno a la violencia puede ser, en muchos casos, de naturalización.

La negación es otro de los mecanismos que podría plantear, puede verse, puntualmente, en los siguientes estratos:

Ahora se sabe la verdad porque la chica cayó como si nada y le dijo a la madre que estaba arrepentida de lo que había hecho (...) él es ciego, que cuando los padres le decían que tenga cuidado con la víctima, él no los escuchaba (...) yo no lo veo a él así, y la mamá me decía que la chica lo metió ahí, lo basureaba en todo sentido. (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, N°1).

Ella dice que la hija mayor del interno escuchó una conversación, de la madre de la mujer fallecida donde dicen que la muerte fue causa de una mala praxis (...) todo se tapó por el hospital (...) cuándo el pueblo es chico se cubre (...) Yo le creo (...) tratando con él no creo que una persona pueda fingir tanto. (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, N°2).

Dudas no tengo (...) creo en lo que él dice (...) en ningún momento me dijo que tuvo intenciones (...) si al principio tenía dudas, si era verdad o mentira, pero después hablando con él ya no (...) dudar no. (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, N°3).

En los casos mencionados, se podría ver como las mujeres negarían la responsabilidad del interno sobre el hecho delictivo, a la vez que anteriormente lo habrían descrito y justificado. Como, por ejemplo, en el Caso N°1, la mujer menciona que la víctima ha tomado contacto con la madre del interno mostrando arrepentimiento, mencionando, en palabras de la entrevistada, que “ella lo metió ahí” “él es ciego, que cuando los padres le decían que tenga cuidado con la víctima, él no los escuchaba” (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024). Es aquí, donde se podría pensar en un esfuerzo por guiar la responsabilidad del hecho a la víctima, minimizando la conducta delictiva del interno, el cual apuñaló en la panza a su mujer embarazada.

Al igual que en el Caso N°2, donde la mujer menciona que la muerte de la víctima ha sido por mala praxis, en el hospital al cual asistió luego del hecho, y no por la agresión con arma blanca llevada a cabo por el interno. En el Caso N°3, la mujer se mantiene en una postura donde cree, sin lugar a dudas actuales, en la palabra del interno, manteniendo que ha sido sin intenciones.

La negación a conocer y escuchar sobre las violencias puede pensarse como un mecanismo defensivo que se utiliza cuando no se tolera el displacer, situación donde “se niega o disimula una realidad incómoda y amenazante que dificultará el reconocimiento de ciertos comportamientos como violentos y la asunción de una actitud crítica frente a los mismos” (Velázquez, 2003, p2). Esta evitación o rechazo, puede percibirse como un ataque a la intimidad, mostrándose indiferentes, dando explicaciones rápidas y justificaciones. La consecuencia es, según Velázquez (2003), que se comienzan a minimizar o negar los hechos violentos considerándolos dentro de lo habitual, o lo normal, desmintiendo las experiencias de las mujeres y desviando la responsabilidad de los agresores.

Habría una divergencia en el Caso N°4, que no ha sido analizado en profundidad por sus características particulares. En este caso, la mujer se habría posicionado de manera distinta

a los tres casos restantes, mencionando no haberle otorgado importancia al delito, sin negar su existencia, culpabilidad, ni poniendo en juego recursos para justificar el accionar del interno. La mujer en la entrevista habría mencionado lo siguiente: *“no cambia nada (...) no está bien, pero quien soy yo para juzgarlo (...) él no se justifica ni dice no soy culpable, no dice nada”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4). Además, la mujer que realiza la solicitud de visita en este caso, es pastora, y se dedica a trabajar con mujeres en situación violencia, a lo que menciona *“mira que loco, porque antes yo estaba de un lado y ahora del otro, ahora tengo que ir a ver a X que es un femicida”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4). A partir de este ejemplo, se podría afirmar que la entrevistada asume la responsabilidad del interno ante la conducta reprochable, y a pesar de esto, decide continuar con el vínculo establecido.

Las mujeres, aun teniendo en cuenta todo lo relatado por el interno respecto al hecho delictivo, y teniendo la posibilidad de acceder a información por medio de internet, en su discurso, hacen hincapié en la confianza, en la credibilidad y la no influencia en sus motivaciones para continuar con el vínculo. *“Sé cómo es él (...) solamente yo y dios sabemos”, “tampoco voy a hablar con un loco de la cabeza *ríe*”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, Caso N°1). *“yo le creo (...) yo tratando con él no creo que una persona pueda fingir tanto (...) yo decido seguir con él, y yo sigo decidiendo ir a verlo porque no es tan malo como se presenta el caso”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2), *“creo en lo que él dice (...)yo le dije que yo confiaba en él, que yo iba a ir a verlo y lo voy a esperar a él (...) le voy a creer más, dudar no”* (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3); *“no cambia nada”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4).

La naturalización, la minimización, la negación y la justificación del hecho delictivo, habrían cooperado con el mantenimiento de la investidura hacia los internos como objetos de amor, atravesada por la ilusión, la idealización y la necesidad de la prolongación del vínculo.

8.2.3 Describir desde la narrativa de las mujeres, la posición subjetiva asumida frente a situaciones de violencia atravesadas a lo largo de su historia de vida.

Para dar inicio al presente objetivo, es necesario postular, lo planteado por Bleichmar (1999), quien comprende la producción de subjetividad, como aquella producción que integra e incluye todos los aspectos que hacen a la construcción social del sujeto, pensado en términos de producción y reproducción ideológica, articulado, con aquellas variables sociales e históricas que lo inscriben en un espacio y tiempo particular. En otras palabras, la subjetividad, y, por ende, el posicionamiento subjetivo de las mujeres entrevistadas, será entendido desde un lugar que comprende los entramados de discursos y significaciones, transmitidos por la familia, la cultura, la religión, los establecimientos educativos, entre otras instituciones socioculturales. Discursos “que vienen del afuera pero que tienen un lugar en el sujeto” (Lizarraga, 2021, p.1) y que será a partir de ahí, la posición que se asuma en diversos acontecimientos de la vida.

Para dar cuenta de cómo las mujeres entrevistadas se posicionan subjetivamente frente a diversas situaciones de violencia, el desarrollo del objetivo, seguirá la lógica del caso por caso, describiendo el posicionamiento de las cuatro mujeres entrevistadas en diversos apartados, con el fin de establecer un orden y dar lugar a las singularidades propias de cada entrevista.

Para dar inicio al desarrollo del objetivo, se tomará el Caso N°1, correspondiente a la primera entrevista seleccionada para el desarrollo del presente Trabajo Integrador Final.

La mujer entrevistada del Caso N°1, en su solicitud, hace mención de que no es la primera vez que se le realiza la entrevista de valoración de riesgo para el acceso a la visita con el interno desde el Polo de la Mujer, es decir, no es la primera vez que tiene intenciones de visitar al interno y, por ende, que se activa el protocolo. Menciona como causal, haber tenido

un inconveniente con SENAF, es decir, con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia sobre un acontecimiento vivido con su hijo.

La mujer relata que su hijo se habría caído estando de vacaciones con su padre, lastimándose su oído, y que el niño, la habría referido como responsable de la lesión a ella. En sus palabras, la entrevistada relata: *“Él dijo que lo maltrataba mucho (...) si le doy un chirlo por cosas graves que hace, pero eso no”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024, Caso N°1). Cabe destacar, que luego de este incidente, los cuidados quedaron a cargo del progenitor.

Es pertinente aclarar, que se comprende por maltrato físico hacia el niño, a toda “agresión física no accidental por parte de los padres o cuidadores, que como producto de un castigo- único o repetido- le provoque daño físico o enfermedad de magnitud y características variables con consecuencias observables y medibles” (Ulloa Chávez, 1996, p.184).

La mujer frente a la situación mencionada se posicionaría desde un lugar de naturalización y minimización de la violencia ejercida hacia su hijo, ya que si bien niega haber cometido el acto por el cual habría sido acusada en ese momento, afirma haber llevado a cabo acciones violentas, como, por ejemplo, “chirlos”, los cuales parecen estar justificados por el accionar del niño, cuando hace “cosas graves”, a modo de castigo. Sin poder reconocer que en este accionar se están vulnerando los derechos de este niño, y se está comprometiendo su salud psicológica, poniendo en riesgo su integridad física y emocional.

Podría pensarse, esta manera de posicionarse frente a los hechos narrados, desde un enfoque cultural y social, donde las significaciones respecto al “castigo”, muchas veces se encuentran asociadas a la violencia física. En Argentina, según lo publicado por UNICEF (s.f.) el 3,7% de los adultos aprueba la violencia física como modo de castigo, y el 69,5% reconoce utilizar este tipo de violencia para criar a sus hijos e hijas. Lo cual demuestra, cómo la violencia en la crianza está naturalizada socialmente, aunque esta misma, en cualquiera de sus formas, signifique una vulneración de derechos hacia las niñeces.

En cuanto a vínculos amorosos anteriores, la mujer del Caso N°1, habría formado relaciones de pareja con tres hombres distintos, con los cuales, actualmente, comparte descendencia. Dos de ellos, son definidos en su relato como “turistas”, ya que habrían

“abandonado” a sus hijos, ausentándose en su desarrollo y sin aportar dinero, es decir, incumpliendo con la responsabilidad parental correspondiente.

La responsabilidad parental, antes denominada como “patria potestad”, es comprendida como “el conjunto de deberes y derechos de los progenitores sobre sus hijos menores de edad” (Ley Nacional N°26.994, 2014, Art.638). Esta misma, tiene la finalidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizando su desarrollo y formación integral.

Es en este caso, donde podría hablarse de la presencia de un incumplimiento de los deberes parentales, tanto afectivos como económicos. Lo cual constituye una vulneración de derechos, e “implica una forma de violencia económica y simbólica directa ejercida contra las madres, que son quienes, por abrumadora mayoría, se hacen cargo de las tareas de cuidado con mucha mayor carga horaria y de responsabilidades” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2023).

La mujer ante esta situación, lograría reconocer, el incumplimiento de las responsabilidades parentales, y al mismo tiempo menciona, su trabajo propio, como medio para mantener y cubrir las necesidades de sus hijos. Es decir, podría pensarse en la presencia de recursos personales para hacer frente a esta situación.

Retomando los vínculos de pareja anteriormente mencionados, la mujer hace referencia a haber presenciado episodios de violencia verbal con una de ellas, definiendo las agresiones como “insultos”.

La violencia verbal, podría plantearse como parte de la violencia psicológica, comprendiendo la misma, según la Ley Nacional N°26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (2009), como aquel tipo de violencia causadora de daño y/o disminución de autoestima, perjudicando el pleno desarrollo personal o degradando y/o controlando creencias, decisiones, etc. Incluyendo la culpabilización, la coerción verbal, y el insulto entre otras manifestaciones que irrumpen en la salud psicológica de las mujeres.

Por último, y a modo de cierre, la mujer entrevistada, trae a la entrevista, una situación particular vivenciada con el interno, en la cual ella decide finalizar el vínculo con el mismo, y

comienza a vincularse de manera amorosa con otra persona. En este tiempo, resalta que el interno no la dejó de llamar, interpretando esta actitud como un “trabajo de hormiga”, que el interno ha realizado, caracterizando el mismo de manera positiva y romantizando el accionar. Sin poder problematizar esta actitud, ni poder detectar algo del ejercicio del control por parte del interno en las llamadas diarias, aun cuando ella decidió comenzar con otra pareja.

La mujer relata que en estos años una vez ella le cortó y empezó un vínculo con otra persona que “le daba todo” pero que a ella este nuevo novio no la llamaba nunca, en cambio el interno siempre la llamaba para ver si ella se encontraba bien, aun estando con esta nueva pareja (...) luego de esta pareja “hizo el click” y se dio cuenta que “nunca dejó de quererla ni un segundo”, que el interno a pesar de que ella había estado en otra relación él hizo un “trabajo de hormiga”, ya que nunca la dejó de llamar ni dejó de preocuparse por ella. (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1).

Esta situación, podría leerse e interpretarse desde el “mito del amor romántico”, en el cual su representación está diseminada en diferentes discursos, creencias, producciones culturales y audiovisuales que marcan las formas, los rituales, las actitudes que lo caracterizan y lo hacen reconocible. El amor ideal de pareja siempre ha sido entendido en términos de diferenciación de los roles de género y se tergiversan fácilmente con la idea de posesión del otro (Caro Blanco, 2008).

En aquí donde, se podría observar el ejercicio de control sobre la mujer entrevistada, aún ella eligiendo estar con otro hombre. Pudiéndose notar, que “el control sobre el otro es la forma exitosa de ejercicio de poder” (Corsi, 2000, p.6). Es decir, en algunos casos, como en el descripto, las conductas violentas tienen como meta el ejercicio de control sobre el otro, justificándose mediante objetivos claros como puede ser el “proteger”, “amar”, “conquistar” “recuperar” etc,

A modo de síntesis, la mujer del caso analizado, se posicionaría frente a los episodios de violencia narrados desde la naturalización y minimización de la misma, sin poder problematizar, por ejemplo, el episodio vivido con su hijo o con el interno con el cual solicita la visita. Episodio en el cual no parecerían estar presentes los recursos para dar cuenta del ejercicio de control por parte de este último o la violencia aplicada como modo de crianza.

Distinto a su posicionamiento frente a la violencia ejercida por sus parejas anteriores, donde si. lograría identificar la violencia verbal y el incumplimiento de los deberes parentales.

En cuanto al Caso N°2, la mujer habría tenido contacto previo con la violencia y particularmente con el servicio penitenciario, ya que la misma habría estado privada de la libertad por comercialización de drogas. Ingresando dos veces al servicio penitenciario, cumpliendo la primera vez con una condena de seis meses y una posterior de dos años.

La mujer narra su estadía en el ámbito carcelario de manera positiva y menciona haber trabajado durante el cumplimiento de las condenas correspondientes. Logrando incorporar este suceso a su narrativa y recordando el mismo acontecimiento sin angustia aparente, habiendo recibido visitas de parte de su madre y sus hijas durante su estadía.

La mujer, menciona lo siguiente:

Dentro del lugar no la pase mal porque me la pase trabajando todo el día, le hacía de comer a los niños, trabajaba en la cocina, no tuve malos momentos porque no estaba casi nunca en el pabellón (...) no se a que la gente le llama con que no se reintegran a la sociedad, porque ahí adentro ya es una sociedad. (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2).

Respecto a su historia vital, la mujer refiere situaciones de violencia dentro de su familia de origen.

Es importante conceptualizar este tipo de violencias, la violencia familiar, partiendo de la Ley Provincial N°9283 (2006), en especial de su modificatoria, la Ley Provincial N°10400 (2016), donde se define como “toda acción, omisión o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito familiar, aunque esa actitud no configure delito” (Art.3). Quedando afectada toda persona que sufra violencia física, psicológica y/o sexual.

Los padres de la mujer entrevistada, se encuentran hace treinta años separados por el ejercicio de violencia familiar y de género, por parte de su padre.

Ella narra estos sucesos de la siguiente manera: “*conmigo mi papá fue violento (...) en mí no recuerdo insultos, pero físico si*” (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2).

Al mismo tiempo, menciona tener dos hermanas, relatando que *“la más grande capaz sufrió violencia”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2).

La entrevistada intenta racionalizar la violencia ejercida, mencionando que la causa de los episodios acontecidos, se deberían a que ella, *“capaz era más moquera”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2). Al mismo tiempo, realizaría un intento por enaltecer las características positivas de su padre, a modo defensivo, como por ejemplo resaltando que era malo con ella, pero que ayudó con la crianza de sus hijas, y que con ellas no se comportó de igual manera. En palabras de la misma: *“era malo, pero me ayudó a criar a mis hijas, con ellas no se comportó como conmigo”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2).

En base a la situación narrada, podría destacarse la capacidad de representar que su padre “era malo”, pero al mismo tiempo, resaltar una cualidad del mismo, en este caso, que le ha ayudado a criar a sus hijas. Esta posibilidad de integrar la experiencia a su personalidad consciente, siguiendo lo expuesto por Velázquez (2003) le habría permitido poner en juego diversas defensas psíquicas para hacer frente a los hechos de violencia narrados, permitiéndole, actualmente mencionar los mismos, y al mismo tiempo, posibilitar a su padre pararse desde otro lugar, desde el rol de abuelo, permitiéndole compartir tiempo con sus hijas. Podría inferirse la presencia de un esfuerzo por reconocer, las cualidades positivas del mismo, sin negar la responsabilidad de los actos, logrando integrar esta vivencia sin que la misma despierte angustia o desorganización.

Es importante tener en cuenta que, el episodio de violencia, proviene del ámbito familiar, y que esta misma, es comprendida como una “fuente importante de símbolos, valores y conceptos normativos, que coadyuvan a la formación de sus identidades (Rodríguez, 2014 citado en Luévano, 2021).

El ejercicio de la violencia en el caso desarrollado, habría sido ejercida por su padre, es decir, de uno de los primeros objetos de amor, de aquellas primeras relaciones objetales con un otro. Y en este vínculo originario, puede resaltarse que el ser y sentirse amado y protegido es “una necesidad originaria de la naturaleza humana. Frente a cualquier situación en la que esa

protección no se satisface, sentirse desamparado o desvalido es, por lo tanto, un prototipo para todas las situaciones vividas como traumáticas” (Velázquez, 2003, p.20).

Desde su inicio, en el encuentro con el Otro, con los primeros objetos de amor, se “construye un vínculo que, a su vez, es constituyente de su subjetividad (Cincunegui y Chebar, 1996, citado en Milán 2022). Es aquí, donde se podría reflexionar acerca de las futuras relaciones vinculares en casos como los mencionados, indagando acerca de qué es aquello que va a repetirse o realizar un esfuerzo por ser resignificado en vínculos posteriores. Ya que por un lado “en la relación de pareja, se reproducen muchas de las conductas que cada uno de los miembros fueron aprendiendo en el transcurso de su vida, específicamente en los primeros años de vida” (INEGI, 2016 citado en Luévano 2021) y por otro esta misma, está “determinada por una compulsión a la repetición de prototipos infantiles” (Smadja, 2018, p.10).

A nivel vincular, la mujer entrevistada menciona tener actualmente cuatro hijos, de dos parejas diferentes.

En cuanto a la primera pareja, afirma haber vivido situaciones de violencia, describiendo las mismas de la siguiente manera: *“Todo tipo de violencia, tanto verbal como física, en ese tiempo se hacía la denuncia y no se hacía nada”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2). Al mismo tiempo, menciona que estas vivencias fueron causa de su separación, la cual fue decisión de ella luego de observar que el hijo que compartían le pedía al padre que la deje de agredir.

La mujer entrevistada, hace hincapié en las dificultades que se habrían presentado a la hora de terminar con este vínculo, causa de la insistencia por parte del agresor, mencionado este periodo de la siguiente manera: *“Él me obligaba a volver (...) después de diez años si lo acepto porque iba volvía, me buscaba”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2).

Lo narrado por la mujer entrevistada, podría leerse desde el círculo de la violencia planteado por Walker (1987), en cuanto a la dificultad para dar fin a este vínculo, ya que, si bien ella habría intentado separarse múltiples veces, la complejidad de la violencia nos permite pensar en aquellos mecanismos que operan en el vínculo imposibilitando la concreción de la separación. Walker (1987) citado en Deza Villanueva (2012), plantea el círculo y el

sostenimiento de la violencia según tres etapas: tensión (enojos, discusiones, abuso verbal), agresión (golpes, heridas, abuso sexual y amenazas) y luna de miel (arrepentimiento, disculpas y promesas). Las cuales tratan de “explicar la permanencia de la mujer en la violencia, señalando que ésta se desarrolla en una dinámica con su pareja y en la que se encuentra atrapada en un patrón de comportamiento cíclico” (Deza Villanueva, 2012, p.50).

Por otro lado, con el padre de sus dos hijos más chicos, menciona la ruptura del vínculo cuando ella es condenada, narrando haber tenido una buena relación, pero mencionando lo siguiente: *“se buscó otra mujer (...) él tenía miedo por él y los chicos (...) volvió a quedarse solo y me dejó otra vez”* (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2). En este caso, la mujer intentaría hacer un esfuerzo por justificar el “abandono” por parte de su ex pareja, otorgándole la causa al delito cometido, tratando de racionalizar la decisión de él, de dejarla y buscar otra pareja, ausentándose en un momento particular para ella, como lo fue la privación de su libertad.

Respecto al interno, al igual que en el Caso N°1, se da una situación particular por medio de una llamada telefónica, donde éste la da de baja por un “malentendido”. La situación habría sido registrada de la siguiente manera:

Un día ella viene a Córdoba, se deja el celular en la casa de una amiga, el interno la llamó y la atendió el marido de su amiga. Ella perdió el celular después y así fue como perdieron contacto (...) él la dio de baja. (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2).

Respecto al acontecimiento descrito, la mujer menciona:

Él pensó que yo había andado con alguien (...) no me dio tiempo de explicarle (...) es así, de enojarse va, no es de enojarse tan seguido (..) estuve depresiva, internada, me sentía mal porque no tenía forma de explicarle. (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2).

A su vez, comenta:

Ahora yo le expliqué y él me pide perdón y ahí acepta volverme a llamar (...) fue algo muy apresurado (...) lo atiende todo el tiempo entonces no tiene razones (...) no tiene motivos para celarme (...) estoy con las mismas personas siempre. (Registro N°32, catorce de agosto de 2024, Caso N°2).

La mujer naturalizaría los celos como legítimos para tomar este tipo de decisiones, justificando que “él es así, de enojarse”, que “él pensó que había andado con alguien”, y que todo esto, habría sido motivo suficiente para dar de baja las visitas, sin darle una explicación posterior. La entrevistada, no lograría reconocer la violencia psicológica ejercida, y los mecanismos de dominación por parte del interno. Tampoco, podría dimensionar los efectos del accionar del interno, ya que, si bien menciona que habría sido internada luego del episodio, en su narrativa, continúa haciendo hincapié en la justificación del accionar del mismo; sin poder detectar el ejercicio de control por parte de él.

Retomando lo planteado por Lúevano (2021), se puede comprender la situación como una manera de violentar, desarticulando emocional y mentalmente la autoestima de la mujer, con el fin de producir la dominación del hombre, pero que al ser naturalizadas como no violentas, cuando suceden, no se les percibe como prácticas de maltrato. Como en el caso de la celotipia, ignorar, celar, culpabilizar, controlar, etc.

Estas violencias psicológicas al ser imperceptibles como violencias, se inmiscuyen y ganan arraigo en las formas de vincularse de los individuos, haciéndose parte de su habitus, al grado de normalizarlas, no nombrarlas como pautas violentas y perpetuarlas dentro y fuera del seno familiar (Luévano 2021, p. 122).

El “estar con las mismas personas de siempre” o el “atenderlo todo el tiempo”, como motivo resaltado en la narrativa de la mujer para justificar porque el interno no debería tener razones de estar “celoso”, también podría tomarse como ejemplo para pensar como la “normalización invisibiliza a la violencia, velándola con el manto de la naturalidad” (Bourdieu, 2000 citado en Luévano 2021, p.122)

Esta forma de entender las relaciones puede llevar a muchas mujeres a construir su vida amorosa sobre la base de una confianza ciega fruto de la idealización de la relación y en

consecuencia adaptarse, tolerar o negar ciertas situaciones que desembocan en un auténtico maltrato, una violencia psíquica o física. (Caro Blanco, 2008, p.214)

Para resumir, la mujer del caso presentado, narra una particularidad a tener en cuenta que permitiría pensar en un acercamiento directo a la violencia y a los actos delictivos, como lo es la privación de su propia libertad. Tiempo que narra haciendo hincapié en los recursos utilizados para hacer frente al cumplimiento de su condena, lo cual podría leerse como un factor protector.

Más allá de este acercamiento, reconocería la violencia ejercida por su padre, justificando la misma, pero pudiendo realizar un trabajo psíquico en cuanto a la integración de estos hechos violentos en su narrativa vital; poniendo en juego defensas que le permitirían reconocer aquellos aspectos positivos de su padre. Similar posicionamiento ante los mecanismos de control y celos por parte del interno, donde los accionares del mismo se naturalizarían y se interpretarían como legítimos.

Para dar inicio a la descripción del posicionamiento subjetivo de la mujer entrevistada del Caso N°3, es importante mencionar que la misma, al igual que la entrevistada del Caso N°2, habría mantenido contacto con el ámbito carcelario, no por su estadía dentro del mismo, sino por el encarcelamiento de sus dos padres, ambos condenados por delitos diferentes, pero coincidiendo en el tiempo del cumplimiento de la condena.

La mujer no refiere situaciones de violencia dentro de su familia de origen, pero sí ha tenido cercanía con el ambiente delictivo de pequeña, ya que sus dos progenitores se han encontrado privados de la libertad cuando la misma tenía tres años. El padre cumplió una condena por robo de cuatro años y seis meses, y su madre cinco años, por delitos diferentes. Los mismos se encuentran actualmente separados.

La entrevistada hace referencia a haber ido a visitar a su familia, mencionando el vínculo con su abuela y la importancia de la misma en este periodo. La mujer narra lo siguiente:

Ella fue como mi mamá porque mi mamá estuvo presa y mi abuela se hizo cargo (...) mi papá igual estaba preso (...) los delitos fueron diferentes, pero estuvieron presos al

mismo tiempo (...) mi abuela me llevaba a ver a mi mamá y a mi papá. (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3).

Podría pensarse en esta abuela, como aquella figura que la ha acompañado a lo largo de su desarrollo, permitiendo y posibilitando recursos para hacer frente a la situación descripta, sus padres cumpliendo una condena en una institución carcelaria. Y también, se podría hipotetizar el ámbito penitenciario, como un contexto cotidiano y de familiarización, donde los vínculos significativos eran mediados por el mismo, como actualmente, podría pensarse con su pareja, el interno con quien solicita el encuentro.

Al día de la fecha, la entrevistada correspondiente al Caso N°3, menciona mantener contacto tanto con su madre como con su padre. Conviviendo al día de hoy con este último.

En base a la convivencia con su padre, la entrevistada menciona: *“pasaron muchas cosas, mucho el no estuvo con mis hijos y bueno, se quedó ahí (...) la alegría de la casa le digo yo, es un loquero bárbaro, es un buen abuelo”* (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3). Por otro lado, cuando se le ha preguntado acerca de si tiene contacto con su madre, la mujer menciona *“todos los fines de semana, voy para allá”* (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3).

Es interesante cómo a pesar de las privaciones que la institución carcelaria impone, la entrevistada ha podido mantener y construir un vínculo con sus padres, realizando visitas continuas acompañada de su abuela. Y cómo ha logrado integrar estos acontecimientos en la narrativa de su historia vital.

Para ampliar lo planteado, Robertson (2007), ha hecho hincapié en cómo la relación construida o mantenida de los niños y sus padres encarcelados, va a depender de la calidad de la relación de antes del encarcelamiento, como también de la medida en que tanto los padres y madres encarcelados e hijos, deseen continuar esta relación con rejas de por medio.

Robertson (2007), menciona el gran impacto en los niños que transitan el encarcelamiento de sus progenitores. El autor aporta que pueden despertarse fuertes reacciones, que, si bien varían en la singularidad de cada niño, entre ellas pueden encontrarse “la tristeza, la rabia, la preocupación y una sensación de pérdida” (Robertson, 2007, p.9).

En cuanto a los impactos negativos, Robertson (2007) menciona la importancia del ayudar a los niños a entender lo acontecido para así, disminuir tanto el miedo como la incertidumbre. Por otro lado, hace referencia a que “al permitir que los niños mantengan contacto con su madre/padre encarcelada/o a través de cartas, llamadas telefónicas y visitas y el apoyar a los niños a adaptarse nuevamente cuando su madre/padre sale de la cárcel, es posible reducir el impacto negativo sobre el niño” (Robertson, 2007, p.8).

Es aquí, donde la figura de su abuela entra en juego nuevamente, como aquella persona que posibilitó y promovió el encuentro con sus padres, acompañando el proceso desde un lugar de cuidado y acompañamiento.

En lo que respecta a situaciones de violencia familiar, la mujer narra lo siguiente:

Que yo recuerde no (...) lo que pasó es que mi mamá era muy celosa y bueno, mi papá también andaba con mujeres (...) había reclamos, pero ya después cada uno hizo su vida y trataron de mantener el vínculo por mí. (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3).

Particularmente, la entrevistada hace mención, en un primer lugar, a celos de su madre, y luego el motivo por el cual la madre los experimentaba, pudiéndose tratar, posiblemente, de una justificación ligada a estereotipos de género. Donde destaca en primer lugar una característica de su madre “ser celosa”, y en un momento posterior una de su padre “mujeriego”.

Estas mismas palabras, son utilizadas por la entrevistada a la hora de preguntarle sobre vivencias de violencias en parejas anteriores, donde la misma menciona lo siguiente:

Él es muy mujeriego llegaba tarde a mi casa y yo después yo le agarré el celular y ahí decidí separarme ya no era lo mismo, ya no había confianza (...) él me decía que habíamos estado muchos años (...) primero dijo que iba a seguir intentando, pero ya no (...) yo le dije que necesitaba que se fuera de mi casa. (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3).

En este caso, podría verse, como la mujer ha tenido los recursos necesarios para dar fin al vínculo, cuando algo de aquel le causaba malestar. Si bien no menciona la presencia de

situaciones de violencia, la infidelidad podría leerse desde un acto potenciador de un vínculo no saludable, donde la empatía, el miramiento por el otro y el respeto, se presentan reducidos, rompiendo con los acuerdos establecidos.

Esta misma entrevistada, habría mencionado que, en la relación de sus padres, también hubo conductas de infidelidad, donde la madre también opta por la separación del vínculo. Caracterizando a su padre como “mujeriego”, al igual que lo hace con su pareja anterior.

Para finalizar con el caso expuesto, y a modo de sintetizar lo planteado en los párrafos anteriores, podría decirse que la mujer entrevistada se habría posicionado frente al ámbito carcelario desde un lugar familiar, de cercanía, un contexto que habría mediado sus vínculos con los objetos primarios, sus padres.

Si bien se podría hipotetizar que hay un posicionamiento más elaborado y tramitado, demostrando tener los recursos para dar fin a vínculos que generan malestar, en su narrativa se seguirían presentando estereotipos de género en cuanto a las infidelidades y la atribución de la responsabilidad de las mismas.

Finalmente, el Caso N°4, trata de una mujer que dedica su vida a ejercer como pastora, teniendo un culto propio en su hogar.

La mujer menciona haber pasado por tres tipos de uniones vinculares de las cuales ha tenido descendencia, pero que actualmente, hace diez años que está sin pareja amorosa. Al indagar acerca del motivo por el cual estos vínculos mencionados anteriormente han terminado, la mujer menciona entre risas: “*me dejaban*” (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4). Refiere que hubo infidelidad por parte de ellos, que al principio “*ellos no aportaban económicamente*”, pero que luego “*han ayudado a los chicos*” (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4). A la par de esto hace mención a que ella siempre se ha manejado sola, y que los padres de los chicos le dan el dinero directamente a ellos, explica que el motivo de esto es “*porque tienen la mentalidad de bruto de decir se la va a gastar con otros*” (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4).

En su vida diaria, la mujer entrevistada, “*le dedica mucho tiempo a la iglesia*”, asistiendo a hospitales o a “*las cárceles a ver a las chicas*” (Registro N°45, Nueve de Octubre

de 2024, Caso N°4). Estas visitas, se hacen en grupo, con aquellos que participan del culto. Ella menciona: *“se vive mucho el tema de la violencia, tratamos de contenerlas enseñarles (...) no está bueno, siempre trato de ayudarlas, que no se dejen, que no está bien”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4).

Al mismo tiempo, la entrevistada hace referencia a su posición frente a la violencia de la siguiente manera: *“yo se defenderme de eso, se cómo es la violencia (...) yo también tengo un carácter fuerte, no soy manipulable, no me pueden manejar, conmigo no”* (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4).

La postura tomada por la mujer, y el contacto diario con situaciones de violencia, podrían indicar cierto conocimiento sobre este fenómeno complejo, lo cual podría ser leído como un factor protector ante posibles actos violentos.

En cuanto a lo manifiesto, la mujer presenta una posición clara y segura sobre su accionar, mencionando que tiene recursos para hacer frente a la violencia, cuestión que podría tener diversas significaciones y sentidos. En cuanto al interno, como se ha expuesto en el objetivo número dos del presente trabajo, la mujer entrevistada del Caso N°4, habría sido la única capaz de asumir la responsabilidad legal del interno respecto al delito por el cual ha recibido una condena perpetua.

8.2.4 Delimitar en las narrativas de las mujeres, los factores intervinientes en la solicitud de la visita.

Con el objetivo de delimitar los factores intervinientes en la solicitud de visitas, resulta oportuno atender a aquellas concurrencias observadas en las narrativas de las mujeres entrevistadas. Tal como se ha expuesto y desarrollado en objetivos anteriores, las mujeres habrían señalado mantener una relación de pareja con el interno, donde el enamoramiento, la idealización y el acompañamiento han sido cuestiones reiterativas a delimitar para pensar en el motivo de la solicitud correspondiente.

Desde un momento inicial, las mujeres han descrito el vínculo con los internos como un vínculo de pareja. Vínculo que es enunciado por ellas en términos amorosos en los cuatro casos trabajados.

Por ende, se podría hipotetizar, como un primer factor interviniente para la solicitud de la visita, la necesidad del encuentro con el otro, ya que estos encuentros, en la mayoría de los casos, diariamente se han mantenido de manera telefónica, sin dar lugar al encuentro presencial. A excepción del caso N°1 y N°3, quienes, al momento de ser entrevistadas, no tenían acceso a las visitas, pero las cuales habían accedido a ellas en un tiempo anterior.

Es aquí, donde resulta plausible pensar en el concepto de cotidianeidad postulado por Puget y Berenstein (1989), como parámetro definitorio en las relaciones de pareja, quienes postulan que la misma trata de aquellos “intercambios diarios que garantizan la estabilidad temporal y espacial en la pareja. Propone a los yoes lugares vinculares y mentales dotados de cierta fijeza, que no requieren ser redefinidos diariamente” (Chopita, et al. 2006, p.195).

Durante el periodo previo a la solicitud de las visitas, la cotidianeidad se ha desplegado en los marcos de los dispositivos electrónicos, generando un espacio común, compartido y virtual. Y es a partir de la solicitud de la visita, que se habilitaría la posibilidad de habitar el vínculo desde otro lugar, desde el encuentro personal con el otro, donde algo de la ajenidad puede acontecer, y la novedad tomar protagonismo. Comprendiendo la ajenidad como “aquello que no se puede incorporar, y aun en lo semejante y lo diferente no se puede homologar; es lo ajeno “inherente” a la presencia del otro” (Puget y Berenstein, 1989, p.35).

En el marco de lo cotidiano, del encarcelamiento y el encierro, la distancia toma su lugar y las idealizaciones parecerían ser más sencillas de mantener. Es decir, la lejanía, propicia que

los aspectos positivos del interno se enriquezcan, y las valoraciones subjetivas sobre el comportamiento del mismo se lean desde un lugar idealizado.

El encierro de los internos, permitiría el mantenimiento de la idealización sobre el mismo, la cual se podría considerar como otro de los factores intervinientes en la solicitud de la visita; comprendiendo que “el amor hacia el otro, aparece en principio como una ilusión, en tanto tal, falsea el juicio del sujeto dejando asomar la idealización del objeto amado” (García Manjarrés y Martínez Franco, 2018, p. 320), donde “las cualidades son mucho más estimadas que en las personas a quienes no se ama o que ese mismo objeto en la época en que no era amado” (Freud 1921, citado en García Manjarrés y Martínez Franco 2018).

Las mujeres, como se ha desarrollado en el objetivo número uno del presente trabajo, reiteradas veces hacen mención a las cualidades positivas de sus parejas actuales, es decir, de los internos. Resaltando lo enamoradas que están del corazón del mismo, afirmando los sentimientos que este les despierta, como lo es la tranquilidad, la paz, la contención mutua y la preocupación que ellos les demuestran por medio de sus llamados diarios. Esto puede observarse, en los siguientes estratos de los registros tomados durante el desarrollo de la práctica pre profesional.

“La mujer comenta que está enamorada del corazón de él, de los pensamientos de él” (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1) mencionando lo siguiente: *“yo lo quiero para mi vida porque el corazón de él me conquistó”* (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, Caso N°1). Otras de ellas, menciona: *“yo lo conozco y cuando él me habla sé cuándo está triste o contento, solamente por teléfono”* (Registro N°9, Veintinueve de Mayo de 2024), *“a mí me da tranquilidad, me da paz, yo me siento bien con él”*. *“Siempre me llamaba para ver si me encontraba bien”* (Registro N°9, veintinueve de mayo de 2024, caso N°1), *“Él me llama tres veces por día (...) la verdad que él por lo menos es bueno, me llama todo el tiempo, está pendiente de mí, de mis hijos”* (Registro N° 43, veinticinco de septiembre de 2024, Caso N°3). *“Siempre 3-4 veces al día, hablamos (...) hablamos de la vida cotidiana”* (Registro N°45, nueve de octubre de 2024, Caso N°4).

Por otro lado, es factible suponer como factor interviniente en la solicitud de visitas conyugales, otro de los indicadores propuestos por Puget y Berenstein (1989), en las relaciones sexuales, donde “si bien los intercambios están atravesados por los modelos epocales, permanece en ellos como invariante la aceptación de la diferencia y la incompletud como la ubicación del otro como fuente de placer” (Chopita et al., 2006, p.195). El acceso a este tipo de encuentros e intercambios, podría verse facilitado en el ámbito de las visitas solicitadas, sobre todo en las visitas conyugales. Ya que si bien, el ejercicio de la sexualidad podría pensarse desde lo virtual -desde los dispositivos electrónicos o el intercambio telefónico-, la posibilidad de acceder a una relación sexual presencial, podría representar un factor interviniente en la solicitud.

Por último, otros de los elementos posibles a considerar, podrían ser los estereotipos de género y los mitos del amor romántico, presentes en el discurso de cada una de las mujeres. Donde el cuidado y el acompañamiento hacia el interno, han sido factores presentes en cada una de las entrevistas.

Las mujeres, a lo largo de las entrevistas, han mencionado como modo de acompañamiento, el llevarle paquetes al interno, comprarle tarjetas telefónicas, la intención de acompañarlos el tiempo que sea necesario, ayudarlos económicamente, etc.

El cuidado y el acompañamiento prestado por las mujeres entrevistadas, es narrado por ellas de la siguiente manera: “yo le compro de vez en cuando las tarjetas y él me llama (...) yo le hubiese ayudado llevándole un abogado” (Registro N°43, Veinticinco de Septiembre de 2024, Caso N°3), “yo le llevaba paquetes” (Registro N°32, Catorce de Agosto de 2024, Caso N°2), “ahora tengo que ir a buscarle unos papeles a educación”, “para enviárselo por mail a la TS”, “acá en córdoba se los hago yo” (Registro N°45, Nueve de Octubre de 2024, Caso N°4).

Esta intención de acompañar a los internos, también se ha observado en informes anteriores realizados por el área correspondiente, donde similar a los casos mencionados, una de las mujeres menciona que su intención es “Ayudarlo económicamente para que estudie una carrera” (Registro N°42, Dieciocho de Septiembre de 2024). Mientras que otra expresa su

deseo de “*ser un sostén en el proceso de reinserción social (...) ayudarlo económicamente para que estudie una carrera, a la par de concretar su proyecto de terminar el secundario*” (Registro N°42, Dieciocho de Septiembre de 2024).

Desde esta perspectiva y en cuanto a lo desarrollado, podría pensarse en la concepción de amor insertada en el imaginario social actual, donde prevalece la idea de amor romántico, protagonizado por la entrega total a una persona que muchas veces construimos a medida, sin tener que ver con la realidad (Caro Blanco, 2008). Imaginario que, a su vez, se encuentra atravesado por roles de género, donde la mujer debe proveer cuidado, acompañamiento, incondicionalidad y disponibilidad absoluta hacia el hombre.

En este sentido, y siguiendo lo postulado por Garcia y Casado (2010), citado en Cruz del Castillo (2018), el amor romántico es un mito de referencia, un imaginario hegemónico que genera actitudes, que regula vivencias, que arma estrategias y que perfila tipos de amantes” (p.460), donde “las relaciones de pareja se vuelven el espacio idóneo para la reproducción de estereotipos de género” (rocha et al., 2011 citado en Cruz del Castillo, 2018, p.460). Espacio que sitúa a la mujer desde un lugar de cuidado, de maternidad e incondicionalidad.

En cuanto a todo lo mencionado, podría resumirse que, en cuanto a los factores intervinientes en la solicitud de visita, más allá del enamoramiento y la idealización presente en los relatos, se presentaría una cuestión ligada al encierro, a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el interno privado de su libertad, donde las mujeres encuentran un “ser para ese otro”, donde pueden ocupar un lugar de “ser necesitadas para alguien”. Alguien que necesita de cuidados, de acompañamiento, de visitas, de trámites, de llamadas, etc. Y al mismo tiempo, es ese otro el que se preocupa por ellas. Es decir, las mujeres tomarían frente a la realidad objetiva, la privación de la libertad de su pareja, un rol de cuidado, un lugar donde ellas se sienten proveedoras y dadoras ante la necesidad de ese otro que las convoca, que las necesita, y al mismo tiempo, resaltan sentirse queridas y valoradas, por aquel que las llama diariamente, preocupándose por ellas y haciéndolas sentir, importantes.

9. CONSIDERACIONES FINALES

El objetivo principal del presente trabajo, ha sido analizar las narrativas de las mujeres que asisten al Polo Integral de la Mujer para solicitar visitas ordinarias y/o conyugales con internos condenados por violencia de género.

Este análisis ha sido concretado, a lo largo del desarrollo de cada objetivo planteado. Se ha tomado como recurso principal, analizar la narrativa de las mujeres entrevistadas, explorando cómo caracterizan el vínculo con el interno, analizando el posicionamiento discursivo frente al delito por el cual este mismo se encuentra privado de su libertad. Describiendo cómo éstas se posicionan subjetivamente frente a diversos acontecimientos a lo largo de la propia historia vital, donde la violencia ha tenido lugar y finalmente, a delimitar aquellos factores intervinientes en la solicitud de la visita.

En lo que respecta al primer objetivo, se ha logrado caracterizar el vínculo mantenido con el interno, desde un lugar que posiciona en el centro al vínculo de pareja, al enamoramiento y su respectivo mecanismo de idealización, con métodos de acercamiento propios del uso de dispositivos electrónicos.

Las mujeres mantendrían un vínculo sostenido en la idealización, habiéndose conocido por plataforma virtuales y en la mayoría de los casos, sin haber tenido encuentro presencial. El interno es caracterizado como una pareja con valoraciones positivas, como aquel que se preocupa mediante llamadas diarias y al cual se le brinda acompañamiento y cuidado.

En cuanto al segundo objetivo, se ha podido observar, como en el discurso de cada una de las mujeres, a la hora de hablar sobre el delito cometido por el interno se hacen presente mecanismos como la naturalización, la minimización, la justificación y la negación de la violencia. En la mayor parte de la casuística considerada, prevalecería un registro precario a nulo respecto de la gravedad del hecho y el daño causado. Las narrativas aparecen atravesadas por estereotipos de género y significaciones culturales donde la responsabilidad en algunas ocasiones termina recayendo en la víctima, poniendo el foco, de manera recurrente, en la mujer.

Respecto al tercer objetivo, se ha puesto en evidencia, la presencia de situaciones de violencia en los primeros años de vida, sufridos por las mujeres entrevistadas, como así también, el contacto con el ámbito delictivo desde pequeñas o vivencias violentas con exparejas.

El posicionamiento subjetivo de estas mujeres es atravesado por lo mencionado en el objetivo número dos del presente trabajo, es decir, por aquellas significaciones culturales, aquellas maneras de comprender la violencia y en el mejor de los casos, de detectarla. Normalizando situaciones y romantizando otras, donde las representaciones de lo que es ser mujer y lo que es ser hombre, apuntan a lo que está permitido en cada uno de los géneros, afirmando la asimetría en cada uno de los roles, y justificando las violencias ejercidas respecto a esta concepción.

Por último, el objetivo número cuatro ha sido rico en su desarrollo, ya que ha podido dar cuenta de aquellos factores que intervienen en la solicitud, y de alguna manera, ha podido aportar una síntesis, respecto a lo mencionado anteriormente. De esta manera pudo observarse, como factor interviniente en la solicitud de visitas, la necesidad del encuentro con el otro, impulsada desde el enamoramiento y la idealización. El encierro ha permitido mantener ideales, la lejanía ha posibilitado que la ilusión permanezca, sin dar espacio a una cotidianeidad presencial, donde lo ajeno del otro puede acontecer. Por otro lado, inherente a la solicitud, se ha destacado como factor interviniente el acceso a las relaciones sexuales, que, si bien no habría figurado en el discurso, se hipotetiza por el tipo de solicitud, que cumple su rol interviniente.

Finalmente, aparecen los estereotipos de género en cuanto al cuidado, al acompañamiento y la incondicionalidad demostrada por las mujeres respecto al interno.

Y es aquí donde creo que el trabajo desarrollado debe centrarse, en lo que significa para ellas este vínculo, en qué lugar se posicionan ante el mismo y en cómo se realiza, por parte de ellas, la lectura en cuanto a diversos accionares violentos, sin poder problematizarlos, romantizando cuestiones ligadas al control y por ende, a la violencia. Situaciones donde la vulnerabilidad del interno les permitiría sentirse importantes, necesitadas, escuchadas, generando una dependencia que termina siendo proyectiva, donde pareciera que el otro las aloja, respondiendo a la propia necesidad, habilitando un escenario de complementariedad, percibida en el esplendor del enamoramiento, donde encontraría su expresión más noble.

9.1 APRENDIZAJES PERSONALES

En cuanto a los aprendizajes personales, en este apartado, desearía priorizar el crecimiento personal y en un momento posterior, aquellas herramientas y conocimientos a utilizar a nivel profesional.

El recorrido por la institución, ha enriquecido mi bagaje teórico práctico, habiéndome nutrido de buenas prácticas en el ejercicio de las entrevistas como también al momento de la realización de informes. He podido valorar la importancia del trabajo interdisciplinario, del hacer grupal, del intercambio relacional.

Es grato poder hacer referencia a que mi práctica se concretó dentro de un grupo humano, que desde el inicio funcionó como continente ante mi interés por aprender, habiéndose brindado desde los saberes que les competen, como también desde lo afectivo, haciendo de mi presencia una parte en ese todo institucional.

Es aquí donde lo humano toma protagonismo, donde los aprendizajes que más resalto son la importancia del trato, del mantener la mirada hacia ese otro, otro que necesita ser oído, que lo miren, que lo entiendan. Miradas que hasta ese momento no sabía mantener, silencios que no sabía contener e historias que, hasta estas prácticas, creí nunca escuchar.

Por otro lado, en un sentido práctico, he podido nutrirme en el hacer de la redacción de informes, reconocer los diversos niveles jerárquicos dentro de la institución y sus dinámicas, tomando conocimiento de las misiones y funciones de las distintas dependencias del Ejecutivo Provincial, como también sobre los servicios y recursos que el estado brinda a mujeres que transitan una situación de violencia.

En cuanto a la violencia, pude dar cuenta de la complejidad de la misma y su gran huella como fenómeno social y cultural, lo cual me permitió comenzar a pensar la profesión desde una mirada más compleja y dinámica, donde en muchas ocasiones los actos violentos no responden

a patologías psíquicas, sino a determinadas maneras de aprender, de repetir, de resolver, de demandar. Es por esto, que considero fundamental el pensar cada caso desde su singularidad y complejidad, resaltando lo maravilloso del preguntar, del indagar, absteniéndose de dar algo por hecho y dejar que cada una de las historias de las mujeres entrevistadas, responda a algo del orden de la novedad.

Al mismo tiempo, más allá de la violencia o “junto con”, pude dar cuenta del atravesamiento cultural en cada sufrimiento, comprendiendo los tipos de violencia más invisibilizados y naturalizados, simbólicos e institucionales. Muchos derechos de las mujeres que asistieron a la institución durante mi estadía, eran vulnerados, como por ejemplo las condiciones de trabajo, el derecho a una vivienda digna, derecho a la salud, económicos, entre otros.

Siguiendo con lo mencionado, la importancia de la prevención y el trabajo grupal, es otro de los aprendizajes que llevo conmigo luego del pasar por la práctica. Ya que, a partir de los talleres a cargo de las profesionales del área de dispositivo dual, logré destacar como la grupalidad y el vínculo con otras mujeres puede funcionar como algo reparador, donde las participantes se acompañan entre ellas, se escuchan, se aconsejan y también, se enseñan.

Lo grupal permite el encuentro con el otro, con la diferencia, con aquello que el otro me presta y yo puedo elaborar, “a la par de” o “en contra de”, pero elaborar, en fin, poniendo en palabras y simbolizando aspectos que se comparten o vivencias que se han atravesado en conjunto, construyendo algo nuevo, único de cada intercambio, y en conjunto.

Respecto a las mujeres entrevistadas por solicitud de visita, también aprendí como el bagaje teórico y el marco conceptual que uno decide tomar, guía las lecturas que se van haciendo sobre la marcha. En este caso, preguntarme acerca de la elección de objeto amoroso y la repetición de vínculos violentos, ha abierto caminos de reflexiones profundas y personales. Dando cuenta que muchas cosas responden a una lógica cultural, donde se repite lo aprendido, lo observado, y donde las primeras funciones e instituciones, toman protagonismo.

Los encuentros con cada una de las mujeres entrevistadas no solo en casos de solicitud, sino entrevistas de mujeres víctimas de tentativa de femicidio, familiares víctimas de femicidio

o mujeres en situación de violencia, han alentado y reafirmado el porqué de la elección de la carrera, el cual siempre ha sido poder comprender aquello que no se dice, por parte de aquellas personas que en un sin número de veces, no tienen la oportunidad de ser escuchadas.

“Solo quiero que los que no tienen voz la tengan. Ellos solos no cambiarán la historia, pero mirándolos a ellos cambia todo”

-Gustavo Gutiérrez Merino

9.2 RECOMENDACIONES

A modo de sugerencia, sería interesante realizar seguimientos mensuales mediante comunicación telefónica o entrevistas a aquellas mujeres que han accedido a visitar a sus parejas que están privadas de su libertad. Considero que poder realizar una acción de seguimiento, representaría una intervención preventiva, ya que la mujer estaría teniendo encuentros con el interno condenado por violencia de género y estar al tanto de lo que acontece en ellos, puede cooperar con prevenir que la violencia escale y ayudar a que sea reconocida. Este tipo de seguimiento, lo realizaría de manera telefónica, y en el mejor de los casos, mediante entrevistas. Aunque creo que esta última opción se vería dificultada por la falta de interés de las mujeres entrevistadas a recurrir al espacio.

Al mismo tiempo, y centrándome en lo expuesto sobre dispositivos grupales, sería muy interesante, poder concretar talleres semanales o quincenales destinados a mujeres víctimas de tentativa de femicidio ya que el seguimiento actualmente, se realizan, pero de manera

individual. Este dispositivo, tendría como objetivo el generar un espacio de encuentro, de contención y acompañamiento, posibilitando nuevas redes y promocionando herramientas saludables en pos de la salud mental de cada una de las mujeres que ha atravesado una situación de violencia extrema tan compleja como lo es la tentativa de femicidio.

Otro dispositivo posible, y más complejo de abordar, pero necesario, podría estar destinado a las familias víctimas de femicidio, es decir, familias que han atravesado la pérdida de una hija, de una madre, de una esposa, de una mamá o de una amiga. Si bien el abordaje de este tipo de taller debe ser construido en un espacio de cuidado, creo que es necesario realizar una lectura sobre aquellas personas cercanas a la víctima y como transitan su duelo correspondiente. El taller estaría, en el mejor de los casos, enfocado plenamente en el acompañamiento y en la promoción de herramientas necesarias para hacer frente a la situación mencionada, donde la elaboración del duelo se pone en juego y donde la contención participe en un plano central.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beatriz de León de Bernardi, B (2002). Narrativa y psicoanálisis: Alcances y límites de la palabra. Asociación Psicoanalítica del Uruguay. https://www.apuruguay.org/revista_pdf/rup100/100-deleon.pdf
- Bernachea, L. (2013). El Campo Jurídico; un ámbito de inserción del psicólogo. En Ciclo de conferencias de las V Jornadas Distritales de Psicología del Oeste. Recuperado de http://www.colpsi14.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=630:1&catid=117:ciclo-de-conferencias-2013&Itemid=429
- Bleger, J. (1964). La entrevista psicológica. Temas de psicología (entrevista y grupos).
- Bleichmar, S. (1999). Entre la producción de subjetividad y la constitución del psiquismo. *Revista del Ateneo Psicoanalítico*, (2). <https://catedraedipica.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/08/4.-s.-bleichmar-entre-la-produccion-de-subjetividad-y-la-constitucion-del-psiquismo.pdf>
- Caro Blanco, C (2008). Un amor a tu medida. Estereotipos y violencia en las relaciones amorosas. *Revista de estudios de juventud*, 21(83), 213-228. <https://www.injuve.es/sites/default/files/RJ83-14.pdf>
- Casique, I. (2010). Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia. *Revista mexicana de sociología*, 72 (1), 37-71. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000100002
- Chopita, G., González Oddera, M., y Pradeiro, F. (2006). *Vínculo de pareja: De la norma al consenso*. En *XII Jornadas de investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-039/212>
- Coderch, J. (2020). El amor y las relaciones de pareja: una perspectiva psicoanalítica. *Temas de Psicoanálisis*, (19), 1-28. <https://www.temasdepsicoanalisis.org/wp-content/uploads/2020/01/Joan-Coderch.-El-amor-y-las-relaciones-de-pareja.pdf>

Código de Ética del Colegio de psicólogos de la provincia de Córdoba. Año 2016. Recuperado de

<https://drive.google.com/file/d/0Bx2jrymF9lORMmxlRUYtYjFrdmMyM1lQYzNTdjhTM1pROXRZ/view>

Corsi, J, (2000). *La violencia hacia las mujeres como problema social: Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo*. Fundación Mujeres. https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20120308_01.pdf

Cruz del Castillo, C. (2018). El amor romántico, los estereotipos de género y su relación con la violencia de pareja. *Aportaciones de la Psicología Social*, 4, 459-474. https://www.researchgate.net/profile/Cinthia-Cruz-Del-Castillo/publication/328346997_El_amor_romantico_los_estereotipos_de_genero_y_su_relacion_con_la_violencia_de_pareja/links/5bc7c4bc92851cae21ab6483/El-amor-romantico-los-estereotipos-de-genero-y-su-relacion-con-la-violencia-de-pareja.pdf

Deza Villanueva, S. (2012). ¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?. *Revista Avances en psicología*, 20 (1), 45-55. <https://pdfs.semanticscholar.org/b9d3/20c79514932658b4cedc07c3e2e0224dd49d.pdf>

Entrevista a Oscar Jara. La sistematización de experiencias aspectos teóricos y metodológicos. *Decisio* 28. Enero-Abril 2011: 67-74. Recuperado de http://www.crefal.edu.mx/decisio/images/pdf/decisio_28/decisio28_testimonios1.pdf

Expósito, F., & Moya, M. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48 (1), 20-25.

García Manjarrés ,J.E., y Martínez Franco, D. (2018). Reflexiones sobre el amor en psicoanálisis: una lectura a la enseñanza de Freud y Lacan. *Revista Palabra Palabra Que Obra*, 18, 316-326. <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.0-num.18-2018-2180>

Gil, A. S. (2006). *El segundo sexo: Marcas para pensar la violencia contra las mujeres*. [Consejo Nacional de Investigaciones y Técnicas] https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/77788/CONICET_Digital_Nro.49e3c937-0f41-43ca-b969-7a0681f3fa42_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

- Hamui Sutton, L. (2011). Las narrativas del padecer: Una ventana a la realidad social. *Cuicuilco*, Volumen 8 (52), 51-70. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-16592011000300005&script=sci_arttext
- Jara, O. Orientaciones teórico prácticas para la sistematización de experiencias. Recuperado de [http://www.bibliotecavirtual.info/wpcontent/uploads/2013/08/Orientaciones teorico-practicas para sistematizar experiencias.pdf](http://www.bibliotecavirtual.info/wpcontent/uploads/2013/08/Orientaciones_teorico-practicas_para_sistematizar_experiencias.pdf)
- Ley Nacional N°24660. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 19 de junio de 1996.
- Ley Nacional N°26485. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 11 de marzo de 2009.
- Ley Nacional N°26791. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 29 de noviembre de 2012.
- Ley Nacional N°26994. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 08 de octubre de 2014.
- Ley Provincial N°106. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 13 de septiembre de 1984.
- Ley Provincial N°9283. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 1 de marzo de 2006.
- Ley Provincial N°10400. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 16 de marzo de 2016.
- Lizarraga, C. (2021). Lectura de un posicionamiento subjetivo. *Revista Aesthetica*, 17 (1). <https://aesthetika.org/Lectura-de-un-posicionamiento-subjetivo>
- Llopis Giménez, C., Rodríguez García, M., Y Hernández Mancha, I. (2014). Relación entre el consumo abusivo de alcohol y la violencia ejercida por el hombre contra su pareja en la unidad de valoración integral de la violencia de género (UVIVG) de Sevilla. *Cuadernos*

de Medicina Forense 20 (4), 151-169.

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-7606201400030000

Luévano, M.L (2021). La naturalización de la violencia en el entorno familiar y su producción en el noviazgo. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 13 (1), 117-136.

<https://doi.org/10.17151/rlef.2021.13.1.7>

Marchiori, H. (2004) Criminología. Teorías y Pensamientos. Capítulo 1. Editorial Porrúa.

Marchiori, H. (2004). Introducción a la criminología. En *Criminología Teorías y Pensamientos* (pp 3-34). Editorial Porrúa.

Martínez, Q., Lucía, W . (2003). La violencia de género en la relación de pareja: ¿una cuestión no perceptible en la vida cotidiana? *Revista de Ciencias Sociales*, 9(2),235-251.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28009205>

Milán, P. (2022). *La violencia en la pareja: Una mirada desde la teoría del apego como facilitador de formas de vincularse violentas. [Tesis de grado. Universidad de la República de Uruguay]*.

https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/trabajos_finales/archivos/tfg_violencia_en_la_pareja_una_mirada_desde_la_teor%C3%ADa_del_apego_como_facilitador_de_formas_de_vincularse_violentas.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). Resolución N° 006.

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Resol.%20NA%CC%82%C2%B0%20006_1%20\(1\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Resol.%20NA%CC%82%C2%B0%20006_1%20(1)%20(1).pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (2023). *Incumplimiento de la obligación alimentaria*. Gobierno de Córdoba.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/incumplimiento-de-la-obligacion-alimentaria>

Morales Quintero,L. y y García López,E. (2010). Psicología Jurídica: Que hacer y desarrollo. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, volumen 6 (2), 237-256.

<https://www.redalyc.org/pdf/679/67915140004.pdf>

- Muñoz, J. M., Manzanero, A., Alcázar, M. A., González, J. L., Rérez, M. L. y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, volumen 21 (1), 3-14. Recuperado de https://eprints.ucm.es/12840/1/Psicologia_juridica.pdf
- Naciones Unidas. (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse>
- ONU MUJERES. (2010). *Causas, factores de riesgo y de protección*. ONU MUJERES. <https://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion>
- ONU MUJERES. (2015). *Un marco de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer*. ONU MUJERES. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2015/A-framework-to-underpin-action-to-prevent-violence-against-women-es.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre los Derechos Humanos. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará). <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/convencioninteramericanadebelemdopara.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre violencia y salud*. Organización Panamericana de la Salud. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>

- Puente de Camaño, O. (2016) El campo Jurídico. En *Manual Ingresante al cursillo de Psicología* (pp. 191-196). Córdoba, Argentina: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología.
- Puget, J., y Berenstein, I. (1989). *Psicoanálisis de la pareja matrimonial*. Paidós.
- Rigual Robles, C. (2021). Hasta que la muerte nos separe: El síndrome de la mujer maltratada. *Revista Juridica UPR*, 90 (3), 879-894. <https://derecho.uprrp.edu/revistajuridica/wp-content/uploads/sites/4/2021/09/HASTA-QUE-LA-MUERTE-NOS-SEPA-RE-EL-SINDROME-DE-LA-MUJER-MALTRATADA-.pdf>
- Robertson, O. (2007). *El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos*. Quaker United Nations Office
- Rubio, J. M. (2010). El Psicólogo y la norma jurídica (Capítulo 22). En *Psicología Jurídica-forense y Psicoanálisis* (pp. 493-507). Letra Viva.
- Rubio, J. M. (2010). El Secreto Profesional (Capítulo 23). En *Psicología Jurídica-forense y Psicoanálisis* (pp. 509-520). Letra Viva.
- Sánchez Escárcega, J. (2008). *Psicoanálisis de las relaciones de pareja*. Editorial X.
- Secretaría de la Mujer (2023). Modelización Polo Integral de la Mujer. <https://mujer.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2023/12/Modelizacion-Polo-de-la-Mujer.pdf>
- Smadja, E. (2018). *Parejas en Psicoanálisis*. Biblos.
- Spivacow, M (2005). Clínica psicoanalítica con parejas: entre la teoría y la intervención. Paidós.
- Spivacow, M. (2018). Travesías por la clínica vincular. *Revista de las configuraciones vinculares*, 41, 132-150.
- Torrecilla, J. M. (2006). La entrevista. Universidad Autónoma de Madrid, 1-20.
- Ulloa Chávez, F. (1996). Violencia familiar y su impacto sobre el niño. *Revista chilena de pediatría*, 67(4), 183-187. <https://dx.doi.org/10.4067/S0370-41061996000400006>

- UNICEF. (s.f.). *Crianza sin violencia*. <https://www.unicef.org/argentina/crianza-sin-violencia>
- Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género: Escuchar, comprender, ayudar*. Paidós
- YUNI, J. y URBANO, C. (2006) “La investigación documental”. *Técnicas para investigar y formular proyectos de investigación II*. Brujas.